

1. APRUÉBESE BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA: ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES, ID 1057804--LE21.

2. PROCÉDASE A EFECTUAR EL INGRESO AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA SU LICITACIÓN RESPECTIVA.

**REF.:**

3. NÓMBRESE COMISIÓN DE APERTURA, EVALUACIÓN TÉCNICA, ADJUDICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA: ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES, ID 1057804-5-LE21.

4. INFÓRMESE EN LA PLATAFORMA DE LA LEY DEL LOBBY COMISIÓN DE APERTURA, EVALUACIÓN TÉCNICA, ADJUDICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

**RESOLUCION EXENTA N° RESS2190**

**LOS ANGELES, 13 de Abril 2021**

**VISTOS:** estos antecedentes; la Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl); La Ley 21.289 sobre presupuesto del sector Publico año 2021; Oficio Circular N°8 de fecha 01 de abril de 2020 de la DIPRES, “Pago Centralizado de Facturas”; el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 48 del 31 de Julio de 2020, del Ministerio de Salud, que determinó nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Salud Biobío se encuentra ejecutando el proyecto denominado “HABILITACIÓN PABELLONES CMA COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VRR, LOS ANGELES”, **código bip 40005952-0**.
2. Que, no existe equipo en Catálogo Electrónico Chile Compra Express, en Convenio Marco para este producto.
3. Que, el presupuesto disponible para la adquisición de estos bienes es de **\$40.000.000.-** (Impuestos incluidos).
4. Que, considerando el presupuesto disponible para esta adquisición correspondería Ingresarla al Portal Electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), enmarcada como Licitación Pública mayor o igual a 100 UTM y Menor a 1000 UTM.

## RESUELVO:

- 1. APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES”** quedando las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes en el siguiente ten

### BASES ADMINISTRATIVAS

#### **“ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES, ID 1057804-5-LE21”**

##### **1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas y todas las normas y mecanismos estipulados por la Ley N°19.886 y sus modificaciones, Reglamento de compras públicas regirán la siguiente Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES, ID 1057804-5-LE21”** que tiene por objeto la adquisición, entrega y adiestramiento (de acuerdo a requerimiento) en el uso de los equipos y/o equipamiento detallados en las Especificaciones Técnicas.

El llamado a la presente licitación se efectuará mediante la publicación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes en el sistema de información y contratación pública que opera a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por este sólo hecho se consideran conocidas por los proveedores y formarán parte integrante del contrato junto con sus ofertas y aclaraciones, si es que las hubiere.

<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	Depto. Recursos Físicos - Servicio de Salud Biobío.
<b>RUT UNIDAD TÉCNICA</b>	61.607.300-1.
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamiento, Piso 4º, Los Ángeles.
<b>MANDANTE</b>	Servicio de Salud Biobío
<b>RUT MANDANTE</b>	61.607.300-1.
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamiento, Piso 4, Los Ángeles.
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Fondos Sectoriales de Inversión.
<b>MODALIDAD LICITACIÓN</b>	Precio proporcionado por el oferente.
<b>TIPO DE LICITACIÓN</b>	Propuesta Pública a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE:</b>	El presupuesto destinado es de \$40.00.000.- impuesto incluido.

##### **2. GENERALIDADES**

###### **2.1 REQUISITOS PARA CONTRATAR**

- 2.1.1** Podrán participar en la presente licitación, ***Personas Naturales y Jurídicas (sociedades)*** que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio que para Contratar deberán cumplir con encontrarse inscritas en el Registro de Contratistas de la Dirección de Compras y Contratación Pública: portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como proveedores. Además, podrán participar en esta Licitación la ***Unión Temporal de Proveedores***, al tenor de lo establecido en el artículo 67 Bis del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Entendiéndose por tal, la unión de dos

o más proveedores con la finalidad de participar en un proceso de compra, debiendo formalizar la unión con el documento, que a lo menos establezca la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poder suficiente.

Cuando la Unión Temporal de Proveedores trate de Adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal deberá adjuntar al momento de la Oferta, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado menores a 10.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad.

Se deja de manifiesto que el Servicio de Salud Biobío exige la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato por lo que deberán inscribirse (punto 2.1.3) en el plazo de 15 días. Para el caso de la Unión Temporal de proveedores, cada Proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse individualmente.

**2.1.2** Los Proveedores inscritos y ***no inscritos*** en el sitio [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple donde indique expresamente no encontrarse en ninguno de los siguientes casos, y en caso de ser una Unión Temporal de Proveedores cada socio de la unión deberá adjuntarla:

- No Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- No registra deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La no presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- No Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- No Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Proveedores inhabilitados por condenas por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. Fuente: Tribunales de Justicia.
- No Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. Proveedores inhabilitados por infracción a los derechos fundamentales del trabajador. Fuente: Dirección del Trabajo. Se aplica a proveedores condenados por infringir derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato (art.4, ley 19.886).

- No Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**2.1.3** El proveedor no Inscrito en Chile proveedores, tendrá 15 días corridos para regularizar su situación si resulta adjudicado en este proceso, período que no se relaciona o superpone con los plazos comprometidos para la entrega del producto o servicio licitado. Ante esto, se retendrá la factura y no se cursará el pago.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la Adquisición Cajas de Laparotomía para habilitación de Pabellón CMA del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz Los Ángeles del Servicio de Salud Bío Bío. En la presente propuesta se incluyen las respectivas características o especificaciones técnicas, se adjuntan a las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas en el anexo llamado "Especificaciones Técnicas" del instrumental.

### **Resumen de los bienes a adquirir:**

<b>ítem</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS</b> El proceso consiste en la adquisición de instrumental quirúrgico que permitirá la realización de cirugías en pabellón de cirugías ambulatorias del CAVRR. Detalles en Formulario N°5 de las Especificaciones Técnicas.	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE</b>
1	CAJA LAPAROTOMÍA	Según Formulario N°5 de las Especificaciones Técnicas.	<b>\$40.000.000</b>

\* Según Especificaciones Técnicas anexas.

## 2.3 OTRAS

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos y todo otro documento que emane de la propuesta, establecen las condiciones y normas que reglamentarán la adquisición del equipo y/o equipamientos, para el Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles.

La presente licitación originará Resolución de Adjudicación, seguidamente el Contrato y Orden de Compra, que tendrá la calidad de suma alzada y en moneda nacional; siempre y cuando el monto de la contratación supere las **1.000 UTM**, en caso que sea menor a **1.000 UTM** se emitirán sólo Resolución de Adjudicación y Orden de Compra. Sin perjuicio de lo cual, y en conformidad al art. 63 del Decreto 250 reglamento de la Ley de Compras "Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato", en los casos que así lo exija este Servicio de Salud,

## 3. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los documentos y procedimientos de licitación, así como la relación contractual que se celebre para efectos de la adquisición del instrumental y/o Equipos que se requieren, estarán integrados e informados, además de la normativa legal y administrativa que gobierna la materia, por los siguientes antecedentes.

1. Ley de Compras y su reglamento, Ley 19.880 de Actos Administrativos, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración, Ley N° 20.730 que regula el Lobby, Directrices de Chilecompra y toda otra normativa legal aplicable a esta licitación.
2. Aclaraciones y Respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizados en el Portal.

3. Bases Administrativas.
4. Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
5. La oferta de la entidad oferente.
6. El Contrato.
7. Todo otro documento que emane del Servicio de Salud Bío Bío.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la Licitación. Si el licitante omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, su oferta podrá ser rechazada, situación que evaluará y decidirá el Servicio de Salud Biobío en conformidad a las Bases.

No obstante, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, **que superen la configuración requerida**, las que podrán ser estudiadas por el Servicio de Salud Biobío, si así lo estima conveniente y necesario.

#### 4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

En las presentes Bases y demás documentos que componen la licitación, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- 4.1 ADJUDICACIÓN:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato de suministro, bienes o servicios, regido por la Ley 19.886 (Artículo N°2, numeral primero del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda).
- 4.2 ANEXOS:** Formato o documentos elaborados por el Servicio, los cuales deberán ser completados por las entidades interesadas en efectuar un proceso de compras, a través del Sistema de Información y de otros medios para la contratación electrónica.
- 4.3 BASES:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de adquisición y a las cuales queda sometida la relación del Servicio de Salud Biobío y el proveedor. Comprenden las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- 4.4 CONTRATO:** Es aquella convención suscrita entre el comprador y el proveedor por el cual se generan derechos y obligaciones recíprocas y que está integrado además por anexos, formularios, apéndices y todos aquellos documentos incorporados a éste por referencia.
- 4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Es aquel conjunto de características técnicas que deberá cumplir como mínimo el equipo y/o Equipos en licitación a entregar por el proveedor.
- 4.6 OFERTA O PROPUESTA:** Es aquel conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente referidas al bien incluidas en ellas la instalación, mantenciones preventivas y correctivas presentadas por el oferente en el portal Mercado Público.
- 4.7 DE LOS PLAZOS:** Si no se establece expresamente, cuando se habla de “días”, en los documentos de la propuesta, se refiere a “días corridos”. Si estuvieren expresados en días hábiles administrativos o corridos, y el plazo terminare en un día inhábil administrativo, el plazo se entiende que termina, el día hábil administrativo siguiente más próximo.
- 4.8 OFERENTE, PROPONENTE O LICITANTE:** Persona natural o jurídica, que participa en la Licitación y realiza la oferta. (Se incluye la Unión Temporal de Proveedores al tenor del Artículo 67 Bis del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)
- 4.9 PROVEEDOR O ADJUDICADO:** Es la empresa fabricante o intermediaria, que, una vez adjudicada la propuesta, adquiere el compromiso de suministrar el Instrumental y/o Equipos en las condiciones establecidas en el correspondiente Contrato de Compraventa.

- 4.10 SERVICIO DE SALUD BIOBÍO:** Institución del Sistema Nacional de Servicios de Salud que convoca la presente licitación para la compra o adquisición del Instrumental y/o Equipos. En adelante el Servicio o el Comprador.
- 4.11 UNIDAD TÉCNICA:** Servicio Público que convoca la presente licitación para la adquisición del Instrumental y/o Equipos, quien, además, adjudica y controla la ejecución del proyecto hasta su recepción final. En este caso, es el Servicio de Salud Biobío, a través de su Depto. de Recursos Físicos.
- 4.12 FABRICANTE:** Persona natural o jurídica, cuya actividad es la fabricación del instrumental y/o equipo que se licita.
- 4.13 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Frente a cualquier duda respecto a este punto, referirse al Código Civil Artículo 45, en todo caso será calificado por el mandante.
- 4.14 GARANTÍAS:** Se refieren al documento bancario denominado Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro emitido por un Banco o Sociedad de Garantía Recíproca y Fogaje con oficina en Los Ángeles y/o Concepción que tienen por objeto asegurar la Seriedad de la Oferta o el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Laborales; y Anticipo de acuerdo a Art. 31 y 68 respectivamente del decreto 250 actualizado 10/05/2015. Tratándose de las Garantías, éstas deberán ser pagaderas a la Vista y tener el carácter de irrevocables, pagaderas al primer requerimiento; y al momento de regularlas, las Bases no podrán establecer restricciones respecto a un Instrumento en particular, debiendo aceptar cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo en el artículo 31 inc. 4º del Reglamento de la ley 19.886.
- 4.15 LICITACIÓN:** Es el proceso destinado a la adquisición de Instrumental y/o Equipos, que se inicia con el llamado a Licitación y finaliza con la emisión del acta de recepción definitiva.
- 4.16 REGISTRO DE PROVEEDORES:** Registro oficial de información de los Proveedores del Sistema Nacional de Servicios de Salud, administrado por Chilecompra.
- 4.17 MANDANTE:** La entidad que tendrá a su cargo el control financiero del proyecto a ejecutar y que efectuará los pagos que corresponda. En este caso, el Servicio de Salud Biobío.
- 4.18 SERVICIO TÉCNICO:** Organización técnica capacitada profesionalmente para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del Instrumental y/o Equipos, como también del soporte técnico en las instalaciones y puesta en marcha. Puede ser autónomo o una división en la organización del proveedor.
- 4.19 MONEDA:** Para todos los efectos de la presente licitación, regirá como moneda el peso chileno. No se admitirá ofertas en otras monedas. Se exceptúan las garantías que podrán estar expresadas en UF.
- 4.20 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** Según lo señala el artículo 67 bis del reglamento de la ley 19.886, define lo siguiente; Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.
- Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- Si la entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.
- 4.21 EXCLUYENTE:** Que excluye, deja fuera o rechaza. En el caso de la licitación, las propuestas que no cumplan con lo solicitado y marcado como excluyente su propuesta será declarada

inadmisible. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el decreto Nº 250 que contiene el reglamento de la ley 19.886.

**4.22 ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES:** Acta de recepción que involucra la recepción física de la adquisición y debe ser firmada por la Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública o en caso de impedimento quienes lo Subroguen, Reemplacen o Representen.

**4.23 ACTA DE RECEPCIÓN TÉCNICA:** Acta que se realizará con integrantes de la comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la propuesta Pública o por referente técnico más representante del proveedor capacitado en instrumental para dar visto bueno al instrumental y proceder posteriormente a su marcaje.

**4.24 ACTA DE RECEPCIÓN DE PUESTA EN MARCHA CONFORME:** Acta de recepción que corresponde luego de la instalación (según corresponda) y capacitación (de acuerdo a requerimiento) y es el punto de partida a la Garantía Técnica del equipo. Puede ser firmada por al menos dos (2) integrantes de la Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública más un Referente Técnico que también puede estar conformando parte de dicha Comisión.

**4.25 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Corresponde al proceso en el cual estando vigente la garantía técnica, y en el plazo de 60 días corridos anteriores al término de su vigencia, se procede a realizar la recepción definitiva por la Contraparte Técnica, mediante la respectiva acta, con lo cual se podrá liberar el Documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de acuerdo al punto 10.2 de estas Bases.

La recepción definitiva deberá ser solicitada por escrito e ingresada en Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío, por el proveedor adjudicado, mediante comunicación al director del Servicio de Salud Biobío, con atención al profesional a cargo de la presente licitación.

**4.26 GARANTÍA TÉCNICA:** Periodo en el cual el equipo/equipamiento/instrumental ofertado cuenta con mantenciones preventivas y correctivas que son responsabilidad del proveedor adjudicado.

**4.27 ACTA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA POR ANTICIPO:** Acta que involucra la recepción de garantía equivalente en monto al 100% de los bienes y que permite el pago anticipado. Puede ser firmado por al menos tres (3) integrantes de la Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación.

## 5. DE LOS PROPONENTES

Sólo podrán participar en la presente Propuesta, aquellas personas naturales y/o jurídicas o unión temporal de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio que para Contratar deberán cumplir con encontrarse **inscritas en el Registro de Contratistas de la Dirección de Compras y Contratación Pública: portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** como proveedores en el plazo máximo de 15 días corridos a contar de la notificación de la adjudicación.

El idioma Castellano regirá para todo el proceso de adquisición, para todos los documentos asociados y aquellos que posteriormente originen la realización de la adquisición.

El proveedor y/o su representante deberá constituir domicilio en la República de Chile.

Todos los plazos son de días corridos, salvo las excepciones contempladas en estas bases.

La Comunicación se efectuará Exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

**Etapas Licitación Pública:** Una (Apertura de Oferta Técnica y Económica en un solo Acto), que se efectuará a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

**Soporte de Documentos:** Soporte digital, excepcionalmente se podrá utilizar soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la ley de compras y su reglamento.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Bío Bío.

## 6. CALENDARIO DE LICITACIÓN

- 6.1. Convocatoria a Propuesta:** Se efectuará mediante la publicación de las bases Administrativas y demás documentos en el Sistema de Información y Contratación Pública que opera a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el período señalado en el **Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Calendario de la Licitación)** hasta la fecha y hora de cierre para el ingreso de las ofertas a este Portal. Las Bases se encontrarán publicadas en dicho portal.
- 6.2. Entrega de antecedentes para postulación:** Las Bases y antecedentes se encontrarán disponibles en los días indicados en el calendario de licitación, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 6.3. Recepción de consultas:** Los proponentes pueden solicitar aclaraciones o hacer consultas sobre los documentos de licitación o los aspectos que les merezcan dudas, las que deberán ingresarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido para ello en el **Portal (Calendario de Licitación)**.
- 6.4. Respuesta a Consultas:** La respuesta a las consultas y/o aclaraciones, serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el plazo que se señala en el **Calendario de Licitación** y se entenderá, que forman parte integrante de las Bases Administrativas. Será de responsabilidad de los oferentes el conocimiento de éstas y no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.
- 6.5. Ingreso de ofertas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):** Las ofertas deben ser publicadas en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo y hora estipulado en el **Calendario de la Licitación**.
- 6.6. Recepción Física de las Propuestas:** En caso de indisponibilidad del Portal, excepcionalmente se recibirán los antecedentes físicos obligatorios (como boletas de garantía, vale vista) y opcionales que se soliciten en la propuesta, los que se recepcionarán en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío, ubicada en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamiento, Piso 4º, Los Ángeles, hasta el día y hora señalados en el **Calendario de Licitación como fecha de Cierre del Ingreso de Ofertas** en el Portal.
- 6.7. Apertura de las Propuestas:** La apertura de las propuestas se realizará en forma electrónica a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día y hora señalados en el Calendario de Licitación conjuntamente con la verificación de la entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 6.8. Fecha de adjudicación:** Corresponde a la fecha en la cual estará resuelta la adjudicación por parte de la comisión de evaluación de la Propuesta, de acuerdo al Calendario de Licitación. La cual podrá ser prorrogable con motivo justificado, situación que se indicará expresamente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 7. DE LAS MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La Unidad Técnica, en este caso el Servicio de Salud Bío Bío, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. La cual será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Servicio tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de la propuesta a fin de dar un tiempo razonable para la preparación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Cualquier comunicación que deba realizar el Servicio con los proponentes, será publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la licitación correspondiente.

## 8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán enviarse a través del sistema de información de compras y contrataciones de los organismos públicos, en adelante Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



El Servicio no podrá adjudicar ninguna oferta que no se presente en la forma señalada en el inciso precedente.

**La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación cabal del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases de licitación, sin necesidad de declaración expresa en tal sentido.**

## **8.1 DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA OFERTA**

Los proveedores deben ingresar en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes documentos o Formularios.

**8.1.1 Formulario N°1 “Identificación del Oferente”,** firmado por el representante legal de la empresa, publicado conjuntamente con las Bases Administrativas de la presente licitación.

**8.1.2 Formulario N°2 “Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones”,** respecto de la habilidad para contratar con el estado, firmado por el representante legal de la empresa.

**8.1.3 Formulario N°3 “Declaración Jurada Simple Sobre Habilidades Para Contratar”,** firmado por el representante legal de la empresa.

**8.1.4 Formulario N°4 “Listado de Inclusión”,** deberá ser acreditado con el certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación o la Credencial de Discapacidad emitida por SENADIS y para el caso de no ser el oferente, además deberá adjuntar el respectivo contrato de trabajo con al menos dos meses de antigüedad que lo vincula con la empresa oferente, anexándolos a la oferta generada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para el caso de Pueblos Originarios deberá ser acreditado con el certificado de calidad indígena emitido por CONADI y para el caso de no ser el oferente, además deberá adjuntar el respectivo contrato de trabajo con al menos dos meses de antigüedad que lo vincula con la empresa oferente, anexándolos a la oferta generada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **8.2 DE LA OFERTA TÉCNICA (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS)**

Los proveedores deben ingresar en el apartado **Anexos Técnicos** (de preferencia) del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes documentos correspondientes a **(Formulario N°5)**:

**8.2.1 Formulario N°5 “Especificaciones Técnicas”:** Corresponde al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Instrumental y/o Equipos en licitación. Las especificaciones consignadas en dicho formulario serán reflejo del precio ofertado a través del Portal. Será de presentación obligatoria y por tanto excluyente, completar cada línea de las especificaciones según lo solicitado (marcado con “\*”), indicando la ubicación de dicha característica en el catálogo y/o manual presentado, pues de lo contrario será causal de inadmisibilidad de la oferta.

En caso de encontrar discrepancias entre lo declarado y detallado en manual, catálogo u oferta técnica presentado, será la comisión de evaluación la que debidamente fundada evaluará en caso de haberla y tomará la decisión de aceptar o rechazarla una especificación técnica específica, de acuerdo a criterios Técnicos.

**8.2.2 Formulario N°6 “Experiencia del Oferente”,** se debe adjuntar con o sin experiencia y no se podrá solicitar luego del cierre de la licitación (excluyente).

**El no cumplimiento de los requisitos consignados en los puntos 8.2.1. y 8.2.2., configurará causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva.**

Los formularios requeridos, se encontrarán disponibles en el mismo portal y se publicarán conjuntamente con las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la presente licitación.

### 8.3 DE LA OFERTA ECONÓMICA (DOCUMENTO OBLIGATORIO)

Junto a la oferta económica ingresada al portal de acuerdo a los requerimientos del sistema, los proveedores deben ingresar en el apartado Anexos Económicos (de preferencia) del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos correspondientes al Formulario N°7 “Oferta Económica”:

**8.3.1 Formulario N°7 Oferta Económica** en el cual se debe consignar los antecedentes de cada alternativa ofertada. El valor de las ofertas, ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por los proveedores y el Formulario de oferta adjunto a estas bases, deben ser plenamente coincidentes. La única diferencia debe corresponder al valor del IVA; ya que el precio de la oferta que se debe ingresar en el portal corresponde a **precios netos**.

Se deberá ofertar en valor neto (pesos chilenos), por la totalidad de los bienes requeridos, el cual deberá ser igual al valor declarado en la ficha electrónica, de lo contrario se rechazará la oferta.

**La no presentación en formato digital de la documentación indicada, que conforman los Anexos Económicos (punto 8.3.1), configurará causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva.**

Las condiciones de la **oferta económica deberán tener vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la fecha de apertura** de la propuesta plazo que deberá consignarse en el **Formulario de Oferta Económica**.

Si el Servicio de Salud no pudiere efectuar la adjudicación dentro de este plazo, solicitará a los proponentes la revalidación de sus ofertas. En estas circunstancias, los proponentes no estarán obligados a continuar participando en la licitación. Tanto la revalidación de las ofertas, como la decisión de no seguir participando, deberán manifestarse al Director del Servicio, en forma expresa y por escrito y sólo podrán plantearse frente a la situación señalada.

## 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El plazo de presentación de las ofertas y demás documentos de la propuesta vence el día y hora señalado en el Calendario de Licitación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Efectuado el envío de las ofertas, a través del portal, los proveedores deberán cerciorarse de que tal operación se efectuó exitosamente, para cuyo fin, deberán obtener e imprimir el comprobante de envío que aquél permite generar. Será obligación de los proveedores, verificar, el efectivo y oportuno envío de sus ofertas, para cuyo efecto, deberán imprimir el comprobante que permite generar dicho sistema, y conservar éste en su poder. Frente a un eventual conflicto o discrepancia que surja en torno a tales hechos, será condición esencial acompañar dicho documento, en respaldo de la presentación o reclamo que al efecto se haga ante el Servicio. No se aceptarán reclamos en que no se adjunte tal documento.

### 9.1 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS QUE SE LE REQUIERAN A LOS OFERENTES

Se permitirá anexar documentación requerida para complementar las ofertas a través del Foro Inverso del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se deja claro que esta documentación no corresponde a los formularios solicitados en los **Pts. 8.2 y 8.3** de las presentes Bases. Y que es información sólo complementaria, que ayude a resolver dudas sobre los bienes o servicios, que se desean adquirir a través de la presente licitación. Así, la Entidad Licitante podrá solicitar a cualquier oferente que subsane errores o aclare documentos presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

## 10. DE LAS GARANTÍAS

Conforme lo establecido en el artículo 31 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado por el decreto No 1.410, de 2014, de esa misma Cartera de Estado, vigente a partir del 10 de agosto del 2015, conforme al dictamen No 63.232, de 2015.

Los documentos de garantía consistirán en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, emitido por un Banco, la **GARANTÍA** deberá ser **IRREVOCABLE, A PRIMER REQUERIMIENTO Y PAGADERA A VISTA**. Además, se puede enviar como garantía un Certificado de Fianza emitido por alguna Sociedad de Garantía Recíproca y Fogaje, creada en base a la Ley N°20.179, otros de acuerdo al Art. 31 del decreto 250 actualizado 10/05/2015.

**La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, en las presentes Bases.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

### Requerimiento de Garantías:

Rango (en UTM)	Tipo Licitación	Garantía Seriedad de la Oferta	Obligatoriedad de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
<100	L1	NO	NO
>= 100 Y <1000	LE	NO	NO
>=1000 Y <2000	LP	NO	SI
>=2000 Y <5000	LQ	SI	SI
>=5000	LR	SI	SI

Para el caso que el documento de Garantía este expresado en UF se deberá agregar la siguiente mención:

a) **Para el caso de ser la Garantía de Seriedad de la Oferta:**

“La presente póliza (Certificado de Fianza), garantiza hasta el monto asegurado, los daños patrimoniales que el Asegurado sufra como consecuencia de la renuncia, retiro, desistimiento o incumplimiento en el periodo de presentación de la oferta o consolidación del contrato, que equivale a \$200.000.- (doscientos mil pesos). En ningún caso se pagará menos que el valor indicado en pesos”.

b) **Para el caso de ser la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales; o el Pago Anticipado:**

“La presente póliza (Certificado de Fianza), garantiza hasta el monto asegurado, los daños patrimoniales que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado, que equivale a \$\_\_\_\_\_ (Cantidad en letras - pesos). En ningún caso se pagará menos que el valor indicado en pesos”.

Se tomarán por los montos, períodos de vigencia y condiciones indicadas en las Bases Administrativas y deberán **indicar la propuesta y la naturaleza del compromiso que garantizan**, esto es:

### 10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el caso de Licitaciones **iguales o mayores a 2.000 UTM** se exige para la licitación Garantía de Seriedad de la Oferta.

<b>EXIGENCIA</b>	Sólo se requerirá este instrumento cuando el valor de la totalidad de los ítems ofertados por el proponente <b>sea igual o superior a 2.000 UTM</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>SERVICIO DE SALUD BIOBÍO</b> , RUT: 61.607.300-1.
<b>MONTO</b>	\$200.000 expresado en pesos chilenos.
<b>VIGENCIA</b>	90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN.
<b>ACEPTACIÓN</b>	Tratándose de Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta deberá ser pagadera a la Vista y tener el carácter de irrevocable a primer requerimiento, y al momento de regularla, las Bases no podrán establecer restricciones respecto a un Instrumento en particular, debiendo aceptar cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 inc. 4º del Reglamento de la Ley 19.886. Dicha Garantía deberá otorgarse física o electrónicamente debiendo en este último caso ajustarse a la ley N°19.799.-
<b>GLOSA</b>	Para garantizar la "Seriedad de la Oferta" de la licitación, " <b>ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES, ID 1057804-5-LE21.</b>
<b>PAGADERA</b>	A la vista.
<b>CARÁCTER</b>	Irrevocable.
<b>COBRO</b>	Al primer requerimiento.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En <b>Oficina de Partes</b> del Servicio de Salud Biobío, Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamiento, Piso 4º, Los Ángeles; hasta las 14:00hrs del día de cierre de la licitación. Para el caso de ser electrónica deberá ser enviada al correo electrónico angelina.barrientos@ssbiobio.cl, con copia a yarka.zapata@ssbiobio.cl e ivonne.villablanca@ssbiobio.cl; hasta las 14:00hrs del día de cierre de licitación
<b>DEVOLUCIÓN</b>	A todos los oferentes no adjudicados, a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del Plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la admisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la Adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de Licitación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las Bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que éste último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. Devolución que se materializara mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en el formulario N°1.

- Conjuntamente con la garantía y para el caso que el documento no admitiere glosa, el oferente deberá entregar un documento en el cual esté contenida la siguiente información:

<b>DATOS DEL OFERENTE QUE ENTREGA LA GARANTÍA</b>	
Licitación ID	Nombre o Razón Social:
Garantía de Seriedad Oferta N° y entidad emisora	Domicilio:
Rut:	Ciudad:
Comuna:	Región:
<b>Datos Encargado Proceso de Licitación</b>	
Nombre completo:	Cédula de identidad:
Cargo:	Fono:
Correo Electrónico:	Fax:

### 10.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Para garantizar el fiel, integro, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato, entregará esta garantía de acuerdo a las siguientes características:

<b>EXIGENCIA</b>	Sólo se requerirá este instrumento cuando el valor de la totalidad de los ítems ofertados por el proponente <b>sea igual o mayor a 1.000 UTM.</b>
<b>BENEFICIARIO</b>	SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, RUT: 61.607.300-1.
<b>MONTO</b>	Equivalente al 10% del valor total adjudicado, IVA incluido; a nombre de “ <b>SERVICIO DE SALUD BIOBÍO</b> ”. Expresado en pesos chilenos.
<b>VIGENCIA</b>	730 días (dos años) o en caso de que la GARANTÍA TÉCNICA OFERTADA sea superior se debe considerar la vigencia de mayor cuantía en años. El comprador podrá exigir la renovación de la garantía, con el propósito de que se encuentre vigente hasta los 90 días corridos siguientes de ejecutada la recepción final de todos los Equipos, momento en que ésta será devuelta en el plazo máximo de 30 días corridos
<b>ACEPTACIÓN</b>	Tratándose de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones laborales, ésta deberá ser pagadera a la Vista, al primer requerimiento y tener el carácter de irrevocable, y al momento de regularla, las Bases no podrán establecer restricciones respecto a un Instrumento en particular, debiendo aceptar cualquiera que asegure el cobro de la misma manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda. Dicha Garantía deberá otorgarse física o electrónicamente debiendo en este último caso ajustarse a la ley N°19.799.-
<b>GLOSA</b>	Para garantizar el “Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales” de la licitación, “ <b>ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES, ID 1057804-5-LE21.</b> ”
<b>PAGADERA</b>	A la vista.
<b>CARÁCTER</b>	Irrevocable.
<b>COBRO</b>	Al primer requerimiento.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	En <b>Oficina de Partes</b> del Servicio de Salud Biobío, Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamiento, Piso 4º, Los Ángeles. Para el caso de ser electrónica deberá ser enviada al correo electrónico angelina.barrientos@ssbiobio.cl, con copia a yarka.zapata@ssbiobio.cl e ivonne.villablanca@ssbiobio.cl.
<b>ENTREGA</b>	Fecha de entrega ocho (8) hábiles administrativos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, a través de Portal Mercado Publico, para el caso de <b>Certificados de Fianza</b> , podrá subir una copia <b>electrónica al portal Mercado Público</b> . Si no fuere entregada en dicho plazo, se entiende que se desiste, y puede hacerse efectivo el documento de seriedad de la oferta (si existiere) y readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o declararla desierta.
<b>DEVOLUCIÓN</b>	A todos los oferentes adjudicados, una vez realizada la recepción definitiva, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases para los efectos de las recepciones definidas. La cual será efectiva mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en el Formulario N° 1.

**La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales se hará efectiva en los siguientes eventos, entre otros consignados en estas bases:**

- A.** Si el licitante adjudicado desistiera de la firma del contrato o no lo firmare dentro del plazo estipulado, no cumpliera con sus obligaciones contractuales, constituirá causa suficiente para hacer efectivo el documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales sin perjuicio de la acción indemnizatoria de perjuicios.
- B.** Cancelar la Orden de Compra posterior a la firma del contrato.
- B.1.** Si, a juicio del Servicio de Salud Biobío, previo informe técnico, se considera que los bienes suministrados no se ajustan a lo exigido en las especificaciones técnicas y antecedentes que componen la Propuesta. Frente a esta eventualidad, el Director del Servicio de Salud Biobío, se reserva el derecho de rescindir la compra.
- B.2.** Si, la Empresa no da cumplimiento al plazo estipulado de entrega de los bienes adquiridos, presentando un retraso superior al 09 de agosto 2021.
- B.3.** Si el equipo se recibiese dañado o no funcionase adecuadamente y no se hubiese cumplido con las exigencias, especificaciones técnicas y los plazos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas, con especial énfasis en el **punto 8.2.1 Formulario N°5 “Especificaciones Técnicas”** de estas Bases.

Letras B1, B2 y B3, el incumplimiento de cualquiera de esta dará como resultado la aplicación de cualquiera de las sanciones contenidas en el punto 23. SANCIONES Y MULTAS de estas Bases.

### **10.3. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA**

Si los documentos de garantía presentasen errores en el nombre de la propuesta, en el nombre del mandante u otro, el oferente podrá presentar en el plazo de 72 horas de notificado un nuevo documento correctamente emitido.

Sobre otro tipo de errores o incumplimiento de plazo, el Servicio de Salud Biobío, se reserva el derecho de rechazar o no la oferta. Artículo 79 ter del decreto 250 actualizado 10/05/2005.

### **10.4. DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA**

En caso de ser necesario, la Unidad Técnica solicitará al proveedor la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución emisora, correspondiente según la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Laborales y Garantía por Anticipo.

La certificación de autenticidad, deberá ser a través de un documento emitido por la sucursal bancaria que señale expresamente que la Garantía es verdadera y ha sido emitida por esa institución. Además, deberá venir firmada por el agente de la sucursal emisora.

### **11. DE LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS**

Acto por el cual la Unidad Técnica a la fecha del cierre de la propuesta, toma conocimiento de las ofertas enviadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), procediendo a revisar la documentación adjunta en el apartado **Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos y los documentos exigidos en el punto N°8 de las presentes Bases Administrativas**. En el evento de no cumplir con lo requerido no se validará la oferta en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Servicio se reserva la facultad de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma o errores menores evidentes o que obedezcan a una justa causa de error, siempre que la información defectuosa o errónea no sea de fondo, no se refiera a aspectos esenciales, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes y no impida la correcta evaluación de las propuestas y se reserva la facultad para solicitar a los proveedores mayores antecedentes de sus ofertas una vez cerrada la licitación, lo que deberá realizar mediante el portal.

### **12. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por una comisión designada para estos efectos por el Director del Servicio Salud Biobío, la cual podrá funcionar válidamente con tres de sus miembros. La comisión podrá proponer la adjudicación total o parcial de la propuesta, como también aumentar o disminuir las cantidades a adjudicar de una o más líneas, adquiriendo los bienes que estime convenientes, sobre la base de los valores unitarios de la oferta. Para una mejor evaluación de las ofertas el Servicio de Salud Biobío podrá solicitar demostraciones de los Equipos en la ciudad de Los Ángeles, en dependencias el Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz o del Servicio de Salud Biobío.

La referida comisión estudiará y evaluará los antecedentes de la propuesta y elaborará un informe comparativo y evaluativo (Informe Final de la comisión de Evaluación) de las ofertas, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros. El Servicio de Salud se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta de las seleccionadas, o rechazarlas conforme a criterios de mérito, oportunidad y conveniencia en conformidad a las bases, en relación al artículo 40 bis del decreto 250 que aprueba el reglamento de Compras Públicas que señala que el informe contendrá las siguientes menciones:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La comisión evaluadora hasta antes de la adjudicación, podrá solicitar a los oferentes, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, con estricta sujeción a las bases y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Los resultados matemáticos de la presente evaluación serán expresados en entero con dos decimales (0,00).

### 13. CRITERIOS EVALUACIÓN

Se deja estipulado que para continuar en el proceso licitatorio **deberán cumplir con el 100% de las Especificaciones Técnicas**, de lo contrario será causal de inadmisibilidad.

La ponderación y los factores de evaluación para cada ítem licitado será la siguiente:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje %</b>
Precio de la Oferta	33
Experiencia del Oferente	25
Soporte Técnico	20
Plazo de Entrega	5
Criterio de inclusión	12
Cumplimiento de Requisitos de Presentación	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

1. **Precio de la Oferta (33%):** Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática (Formulario N°5 y N°7):

$$Ptje (i) = 100 \times [\text{precio oferta menor} \div \text{precio oferta } (i)],$$

para toda oferta:  $i = 1, 2, 3, 4, \dots, n$ .

Donde,

Puntaje : puntaje a asignar a la propuesta "i".

Precio oferta menor : precio de la oferta más baja.

Precio oferta : precio de la oferta "i".

Para todas aquellas ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas solicitados.

2. **Experiencia del Oferente (25%):** Se evaluará de acuerdo al Formulario N°6 "Experiencia del Oferente", con la cantidad de años que el oferente ha representado a la empresa fabricante del Instrumental y/o Equipo, adjuntando el CERTIFICADO REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EXTENDIDO POR EL FABRICANTE, el cual debe estar vigente al momento de ofertar.

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Años de Representación/Comercialización</b>	<b>Puntaje</b>
Mayor a 20 años	100
Entre 10 a 19 años	60
Entre 5 a 9 años	40
Menor a 5 años	30
Certificado de Representación de Marca que no especifica años de representación	0

**Si algún proveedor posee más de 1 marca dentro de una Especificación Técnica del Instrumental, se tendrá en consideración para la evaluación el certificado que tenga la menor cantidad de años de representación.**

**3. Soporte Técnico (20%):** Para el cumplimiento de este criterio, las empresas deberán subir los documentos para acreditar lo solicitado según corresponda:

**a. Puntaje tiempo de respuesta y devolución del instrumental al Hospital por mantenciones correctivas:** Se evaluará en relación a los tiempos de respuesta en días corridos declarado en el **Formulario N°5**, contados desde la recepción del instrumental por el proveedor:

<b>Tiempo Respuesta y devolución del Instrumental al Hospital (días corridos)</b>	<b>Puntaje</b>
Entre 0 y hasta 5 días	100
Más de 5 días y hasta 8 días	80
Más de 9 días y hasta 11 días	40
Más de 11 días, No indica o cualquier otro caso	Oferta Inadmisibile

**4. Plazo de Entrega (5%):** Solo se aceptarán propuestas cuyos bienes sean entregados durante el mes de **julio 2021**. No se aceptan ofertas que entreguen antes del mes propuesto.

**En caso de que se oferte otra fecha, la oferta se declarará inadmisibile.** (Formulario N°5):

<b>Plazo de Entrega (días Corridos)</b>	<b>Puntaje</b>
Entrega durante <b>JULIO 2021</b>	100
Otra fecha	Oferta Inadmisibile

El plazo de entrega se establece para **julio del año 2021**. El cumplimiento de este parámetro permitirá la obtención del puntaje asignado.

**Dentro del plazo de entrega, el proveedor debe considerar recepción técnica con referentes y representante de la empresa (personal capacitado en Instrumental Quirúrgico) para dar visto bueno al instrumental y proceder posteriormente a su marcaje, el cual se hará de acuerdo a petición del referente, luego se procederá a una recepción conforme.**

Por lo tanto, el plazo de entrega contempla la recepción técnica y la recepción conforme (**con el instrumental marcado**).

**5. Criterio de Inclusión (12%):** Se evaluará según el cumplimiento de los siguientes sub-criterios:

Criterios de evaluación inclusivos relativos a personas con discapacidad mental, sensorial o física, o bien, indígenas (minoría étnica), Formulario N°4:



- **Subcriterio Personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica) .....50%.**

La empresa presenta personal (trabajadores) con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica).

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>Puntos</b>
Acredita Contar con al menos un trabajador con discapacidad	100
No acredita	0

- Deberá ser acreditado con un Certificado de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la Credencial de Discapacidad emitida SENADIS, en el que consten los hechos y anotaciones que aparecen en el Registro Nacional de Discapacidad, que tenga una vigencia no mayor a 180 días corridos; y para el caso de no ser el Oferente, además deberá adjuntar copia del respectivo contrato de trabajo con al menos 2 (dos) meses de antigüedad, vigente, que acredite la relación de subordinación que lo vincula con la empresa oferente, anexándolo a la oferta generada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Se debe adjuntar Certificado con pago de cotizaciones actualizadas.
- Esta condición deberá Perdurar todo el tiempo de la Ejecución del Contrato.
- El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar en cualquier momento durante toda la vigencia del contrato la documentación que respalde o acredite el criterio de Inclusión Evaluado.

- **Subcriterio Pueblos Originarios (minoría étnica) ...50%.**

La empresa cuenta con personal (trabajadores) que cumpla con el requisito de pertenecer a Pueblos Originarios (minoría étnica), Formulario N°4:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>Puntos</b>
Acredita condición de indígena de algunos de sus trabajadores	100
No acredita	0

- Deberá ser acreditado con el Certificado de calidad Indígena emitido por CONADI, y para el caso de no ser el Oferente, además deberá adjuntar copia del respectivo contrato de trabajo con al menos 2 (dos) meses de antigüedad, vigente, que acredite la relación de subordinación y dependencia que lo vincula con la empresa oferente, anexándolos a la oferta generada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Se debe adjuntar Certificado con pago de cotizaciones actualizadas.
- Esta Condición deberá perdurar todo el tiempo de la ejecución del contrato de Adquisición.
- El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar en cualquier momento, durante toda la vigencia del contrato, la documentación que respalde o acredite el criterio de Inclusión Evaluado.

**6. Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)**

Criterios de evaluación que califica el cumplimiento de entrega de los formularios y certificados solicitados en las bases de la presente licitación:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>Puntos</b>
Cumple con Requisitos Formales	100
No cumple con Requisitos Formales	0

<b>Formulario N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Documento considerado formal:</b>
Formulario N°1	"Identificación del Oferente"	SI
Formulario N°2	"Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones"	SI
Formulario N°3	"Declaración Jurada Simple Sobre Habilidades Para Contratar"	SI
Formulario N°4	"Inclusión Laboral"	SI

Al término de la evaluación, se confeccionará un cuadro comparativo, que establecerá el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por la nota o puntaje que obtenga cada uno. El Servicio decidirá la adjudicación en conformidad a la nota o puntaje que arroje la aplicación de los criterios de evaluación que en definitiva es la oferta que estime más conveniente a sus intereses en conformidad a las bases, aun cuando no sea la de menor precio. La oferta más conveniente será aquella que obtenga la más alta calificación en base a los criterios de evaluación contemplados en este numeral.

### **13.1. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD EN PUNTAJE**

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se adjudicará la oferta que tenga el puntaje más alto en las características Técnicas, de mantener el empate se decidirá en función de la oferta con mejor evaluación económica y así sucesivamente en función de la siguiente tabla.

<b>Criterios</b>	<b>Orden Jerárquico de Desempate</b>
a. Precio de la Oferta	1°
b. Experiencia del Oferente	2°
c. Soporte Técnico	3°
d. Criterio de Inclusión	4°
e. Plazo de entrega	5°

En caso de persistir el empate, se procederá a adjudicar al que haya ingresado su oferta primero, según el comprobante de ingreso de oferta del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Servicio se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, mediante resolución fundada.

### **14. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS.**

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide.

Se considerarán siempre inadmisibles:

- Las ofertas extemporáneas.
- Las ofertas que no den cumplimiento a las exigencias que establecen las Bases.

Requisitos administrativos establecidos en el punto N°8.2 y N°8.3 de estas Bases, los oferentes que no envíen antes del cierre de las ofertas la garantía de seriedad de la oferta (en caso de corresponder) y/o no adjunten los documentos obligatorios.

- Las ofertas que superen el presupuesto disponible estipulado en el punto 2.2 “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO” de las presentes Bases.
- Las ofertas que modifiquen algún formulario administrativo o técnico que no sea permitido por estas bases de licitación.

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **15. DE LA ADJUDICACIÓN**

### **15.1. DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Unidad Técnica, del Servicio de Salud Biobío, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, aquella oferta que fundadamente sea más conveniente para el cumplimiento del proyecto y para el resguardo del patrimonio fiscal. Igualmente, se reserva el derecho de rechazar una o más ofertas con los fundamentos de cada caso sin indemnización alguna al (los) oferente(s). Como así, podrá adjudicar una línea de equipo a más de un proveedor en lo que se denomina: “adjudicación múltiple” en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); de acuerdo a lo que sea más conveniente para el servicio clínico de destino.

El Servicio de Salud Biobío, se reserva el derecho de modificar las cantidades a adjudicar aumentando o disminuyendo las partidas, según lo publicado originalmente, para enmarcarse dentro del presupuesto disponible establecido para cada línea, en razón de mérito, oportunidad y conveniencia.

### **15.2. MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD ADJUDICADA**

El Servicio de Salud Biobío podrá aumentar o disminuir la cantidad adjudicada hasta un 30% de lo solicitado fundadamente por lo cual el proveedor deberá respetar la oferta económica adjudicada sin variar el presupuesto, conforme a los intereses del Servicio de Salud Bío Bío y presupuesto disponible, sin alterar el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En caso de aumento se podrá generar una nueva OC complementaria; y si el aumento ocurre antes de la adjudicación, esta modificación se ingresará al momento de generar la OC respectiva.

Fórmula: cantidad requerida por Ítem x 0.3 del total de cantidades por Ítem.

### **15.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN**

El oferente deberá emitir un correo electrónico dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación (notificación realizada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) al correo electrónico [consultaschilecompra@ssbiobio.cl](mailto:consultaschilecompra@ssbiobio.cl), después de esta fecha el Servicio de Salud Biobío se reserva el derecho de no responder las consultas realizadas.

### **15.4. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN**

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art. 41 de la del Reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Resolución de adjudicación, por compromisos del Director y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor, emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.
- Impedimentos por actos administrativos pendientes.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) “mostrar Fechas” de la Licitación, incluyendo las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial, por Resolución fundada.

## **15.5. RE-ADJUDICACIÓN**

El Servicio de Salud se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado antes o durante el transcurso del contrato y si el proveedor desiste por motivos de fuerza mayor o caso fortuito de su oferta, previamente calificados por el Servicio de Salud Biobío.

En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éste deberá cancelar la Orden de Compra, atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (Formulario N°2), previa notificación por parte del Servicio Salud Biobío, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Y Obligaciones Laborales, Garantía por Anticipo, no firma el contrato o no se inscribe en Chile proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

La declaración de Re-adjudicación será hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2° lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

Si no hay más ofertas y no se puede proceder a la re adjudicación, se podrá realizar un segundo llamado de Licitación o confección de Trato Directo, sin perjuicio de otras facultades otorgadas en virtud de la ley de Compras Públicas, Ley 19.886.-

## **16. RESERVA DE LA INSTITUCIÓN**

El Servicio de Salud Biobío, podrá dejar sin efecto la licitación, declarándola desierta, y/o podrá Revocar en caso que no se pueda seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación.

El Servicio de Salud Biobío, se reservará las siguientes facultades, en conformidad al artículo 9 de la ley 19886 y Artículo 61 de la ley 19.880.

### **16.1. DESERCIÓN artículo 9 de la Ley 19.886.**

El Servicio de Salud Biobío declarará inadmisibles la o las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará a sí mismo desierta la presente Licitación cuando no se presenten ofertas o interesados, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de este Servicio en conformidad a las Bases. En ambos casos la declaración deberá ser por Resolución fundada.

En el evento de rechazarse todas las propuestas se procederá a declarar desierto o nulo el proceso, según proceda, notificando de ello a los participantes, mediante Resolución fundada firmada por el Director del Servicio de Salud Biobío y publicada en el sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para conocimiento de todos los participantes de la licitación.

### **16.2. REVOCACIÓN artículo 61 de la ley 19.880.**

Se podrá otorgar el estado de "Revocada" en aquellas situaciones donde la Licitación ya está publicada y, en base a una decisión debidamente justificada, se desiste, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. Este estado es similar al estado "Inadmisibles" pero con la salvedad que, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente por no ser convenientes a sus intereses en conformidad a las Bases. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante con la resolución fundada que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

## 17. DE LOS PRECIOS

Los precios de los Instrumentales y/o Equipos deberán cotizarse en **pesos chilenos**. El precio final de la oferta será con IVA incluido unitario y definitivo de cada uno de los Instrumentales y/o Equipos cotizados. Además, este precio deberá incluir los gastos y costos de traslado, instalación, capacitación, mantenciones preventivas, visitas técnicas y puesta en marcha, en el lugar de entrega que se indique, hasta la total conformidad del establecimiento usuario (ver punto 8.3 de la oferta económica).

## 18. DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Determinado el adjudicatario dentro del plazo previsto en estas Bases, el Servicio notificará conforme a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, así la notificación de la Resolución de adjudicación al oferente favorecido y a todos los proponentes, debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas, desde que se publique en el sistema de Información (Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dicho acto administrativo.

El licitante seleccionado, una vez que reciba la notificación de adjudicación a través del portal, deberá comunicarse al Fono 432336920 o con el Encargado de la Licitación y remitir las Garantías de acuerdo al punto 10 y siguiente.

## 19. DEL PLAZO DE ENTREGA

Se entiende por plazo de entrega el total de días corridos que los proponentes ofertan para la entrega de los Equipos en el establecimiento de destino. El plazo de entrega será aquel que proponga la empresa adjudicataria dentro del mes de julio de 2021 (designando un día hábil dentro de dicho mes), el que deberá consignar en el **Formulario de Especificaciones Técnicas**.

Dentro del plazo de entrega, el proveedor debe considerar recepción técnica con referente y representante de la empresa para dar visto bueno al instrumental y proceder posteriormente al marcaje del instrumental, el cual se hará de acuerdo a petición del referente, ya sea en el Hospital o en dependencias que estime el proveedor, luego se procederá a una recepción conforme.

Por lo tanto, el plazo de entrega contempla la recepción técnica y la recepción conforme (con el instrumental marcado).

La definición del conteo del plazo de entrega para efectos de controlar su cumplimiento y aplicación de multas será:

- **Para Ofertas inferiores a 1.000 UTM**, el plazo de entrega se entenderá que comienza a correr a partir de fecha de envío de la Orden de Compra generada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- **Para Ofertas mayores a 1.000 UTM** en que corresponde firma de contrato, el plazo de entrega se entenderá y comienza a correr a partir de la fecha de envío de la Orden de Compra, transcurridas 24 horas.

**Excepción:** El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar al proveedor el cambio en el plazo de entrega de los bienes para una fecha posterior a lo estipulado en el contrato y este aumento de plazo no será superior a 60 días corridos, este aumento de plazos no importará ningún tipo de gastos para el Servicio de Salud Biobío; como tampoco sanciones al proveedor por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a las fechas estipuladas.

No obstante, lo anterior, el oferente podrá solicitar aumento del plazo de entrega, estipulado en la cláusula 23.6 de estas bases.

Para estos casos de aumento de plazo, el oferente deberá renovar las garantías por el mismo plazo y aumentado en las mismas condiciones de las bases.

Se deja expresamente consignado que se entiende asimismo por incumplimiento grave en las presentes Bases de Licitación, el hecho o circunstancia de no entregar los bienes o servicios dentro del plazo estipulado por el Proveedor en el Formulario de Especificaciones Técnicas.

En caso de que el plazo de entrega coincida con un día sábado, domingo o feriado se considerará el siguiente día hábil administrativo más próximo.

## 20. PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y FORMA DE PAGO

El proveedor podrá cursar el pago de la siguiente manera:

- Contra entrega de los bienes a través de un Acta de Recepción de Bienes.

Los Instrumentos y/o Equipos correspondientes a la presente licitación y singularizados en las especificaciones técnicas, serán pagados por la DIPRES con cargo al presupuesto del Servicio de Salud Biobío o sus modificaciones, por lo tanto, la empresa deberá facturar a nombre de SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, RUT: 61.607.300-1, dirección Avenida Ricardo Vicuña N°147 Interior, Edificio Estacionamiento, Piso 4º, Los Ángeles.

Una vez que el proveedor emita la factura, posterior a los puntos a) o b), este en un plazo no mayor a 48hrs deberá ingresarla al sistema ACEPTA-SII (según directiva 23 de fecha 08.05.2019 de la Dirección de Chilecompra).

Casilla de intercambio: [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com)

Formato: XML

Campo Referencia 801: Número de ID orden de compra válido.

En caso de que no sea ingresado dentro del plazo, la factura será automáticamente rechazada por la plataforma.

Por otro lado, en caso que el proveedor emita la factura con antelación a la recepción conforme, ésta podrá ser rechazada por el Servicio dentro de los 8 días corridos a través de la página web [www.sii.cl](http://www.sii.cl) y <https://dte.dipres.gob.cl/>. Por lo tanto, los bienes deben ser despachados con Guía de despacho.

Una vez aceptada la factura por el Servicio de Salud Bío Bío se podrá gestionar el **pago** el que será realizado al contado, mediante transferencia electrónica, dentro de los 45 días siguientes (Dictamen N°7561 del 19 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República y Artículo 8 de la Ley N°21.125 de Presupuesto de Sector Público para el año 2019), contados desde la fecha de recepción conforme de dicha factura en Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío y Vº Bº de conformidad de la Unidad Técnica.

Sin perjuicio de lo anterior a para los pagos cuyas facturas sean tramitadas a partir del 01 de junio de 2021 el pago a las empresas de menor tamaño deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes, contados desde la aceptación de la factura en conformidad a la ley N°21.131 que ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS y sus modificaciones que difirió la entrada en vigencia de esta ley para los Servicios de Salud entre otros organismos.

### PARA CANCELAR ESTE BIEN SE HA CONSIDERADO LAS SIGUIENTES MODALIDADES DE PAGO:

#### a) **Financiamiento por Factoring:**

En caso que el oferente adjudicado, se acoja al sistema de Financiamiento por Factoring, deberá NOTIFICAR OPORTUNAMENTE al Mandante de dicho contrato según lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas y solicitar expresamente, la firma de la copia cedible toda vez que el proceso de adquisición se encuentre finiquitado de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Para este caso los bienes deben estar recepcionados en el establecimiento.

No obstante, lo anterior el oferente que se acoja a esta modalidad previo a optarla deberá considerar los estipulado en **Artículo N° 10.2, de estas Bases Administrativas.**

#### b) **Contra entrega de bienes:**

Si el proveedor se acoge al sistema de pago contra la entrega de los bienes, estos se cancelarán cuando estén entregados en un 100%; todo según corresponda a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (no incluye instalación, capacitación ni puesta en marcha).

Este proceso será canalizado mediante un **Acta de Recepción de Bienes**, la cual se enviará junto con la factura y guía de despacho correspondiente a contabilidad para el pago correspondiente.

## 21. DEL CONTRATO SU FIRMA Y LOS GASTOS NOTARIALES

Para montos superiores a 1.000 UTM, una vez adjudicada la propuesta, el proveedor **deberá firmar ante Notario Público** los contratos que procedan. El proveedor tendrá el plazo de 15 días corridos contados desde que se entiende notificada la Resolución que aprueba la adjudicación (24 horas después de publicada), para realizar todos los trámites necesarios e imprescindibles para la confección del contrato, tales como inscribirse en Chileproveedores, constituir la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, y acompañar los certificados que sean procedentes para contratar, los que debe remitir en ese plazo al Servicio de Salud Bío Bío para la confección del contrato.

Emitido el contrato se hará llegar este al proveedor mediante correo electrónico, enviado al email consignado en el Formulario N°1, quien tendrá en plazo de 7 días hábiles administrativos, contados desde la emisión del correo, para enviar 4) cuatro copias del Contrato debidamente firmadas por el representante legal en cada una de sus hojas, de acuerdo a lo estipulado en este punto a la oficina de partes del Servicio de Salud Bío Bío, los gastos que demande este trámite, serán de cargo exclusivo del oferente, quién deberá además consignar la suma de los Gastos Notariales que irrogue la firma del director/a del Servicio de Salud Bío Bío.

## 22. DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

### 22.1. DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

- a. Individualización del proveedor.
- b. Características del bien contratado.
- c. Precio.
- d. Plazo de duración.
- e. Plazo de entrega.
- f. Garantías.
- g. Condiciones de Servicio Técnico.
- h. Multas, causales y procedimiento.
- i. Causales de término anticipado.
- j. Fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Los Ángeles para prorrogar la competencia ante sus Tribunales Ordinarios.
- k. Declaración que indique los antecedentes que forman parte integrante del contrato, esto es; las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y sus anexos, las consultas, aclaraciones y respuestas, las modificaciones a las Bases si las hubiere, la oferta respectiva, además de todo otro antecedente que expresamente se contemple para su debida ejecución.
- l. Declaración que todos los gastos e impuestos que se puedan generar a causa o con ocasión de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del proveedor.
- m. Declaración en el sentido que el contrato suscrito no significará impedimento para que el Servicio pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si a su juicio exclusivo fuere necesario para el mejor desarrollo de las funciones que le competen.
- n. Declaración que el proveedor será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese proveedor a propósito del convenio.
- o. Declaración que entre el Servicio y el personal dependiente, contratado o subcontratado del proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral ni funcionario.

## **22.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES**

Si la contratación es mayor a 1.000 UTM requiere Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Laborales, de acuerdo al Artículo 22 y 63 de la Ley 19886 y el artículo 68 del Reglamento Decreto 250, actualizado 10/05/2015), en conformidad al punto 10.2 de estas Bases.

## **22.3. CERTIFICADO DE PAGO COTIZACIONES PREVISIONALES**

Certificado Inspección del Trabajo, Formulario F30-1, el que será exigible al momento de formalizar la adjudicación mediante la firma de contrato, en el que conste que no existen reclamos de ningún tipo en contra de la empresa oferente adjudicada y su representante legal, cuya emisión no podrá ser superior a noventa (90) días corridos anteriores a la fecha de publicación de la propuesta.

## **22.4. INICIO DEL CONTRATO**

El inicio del contrato se establecerá a contar de la aceptación de la orden de compra emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para las contrataciones menores a 1.000 UTM.

Si el monto de la contratación supera las **1.000 UTM**, originará la correspondiente Resolución de Adjudicación, seguida del Contrato y Orden de Compra, que tendrá la calidad de sumaalzada y en moneda nacional, se deberá confeccionar el respectivo contrato el que se enviara por correo electrónico (indicado por oferente en Formulario N°1 de las bases de la licitación) **y tendrán un plazo de 7 días hábiles administrativos para hacerlo llegar firmado al Servicio de Salud Biobío, con todo el contrato se iniciará a partir del envío de la Orden de Compra, transcurridas que sean 24 horas.**

## **22.5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá como plazo de duración el tiempo que demore la entrega de los Bienes y la garantía ofrecida, sin embargo, el contrato se extingue solamente al momento que se extingue la garantía técnica, con la Recepción Definitiva de los instrumentales y/o equipos, equipamiento y los accesorios que contemple la Licitación.

## **22.6. OTRAS DISPOSICIONES**

El contrato contendrá la siguientes estipulación expresa con el nombre de "Otras Disposiciones": La Empresa no podrá subcontratar los servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato tales como transporte e instalación que no podrá correr por cuenta de terceros ajenos al contrato y mantendrá la responsabilidad ante el Servicio de la calidad, contenido y oportunidad tanto del equipo como de los servicios anexos que se adquieren y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Adjudicatario y/o sus dependientes. En caso de contravenir esta mención expresa, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. Salvo en el caso del Servicio Técnico Externalizado, lo que no exime de responsabilidad al Proveedor. Se deja expresa constancia que el Servicio no tendrá vínculo contractual con el personal de la Empresa, ni relación laboral con sus respectivos empleados, atendido lo cual el Servicio queda liberado de cualquier responsabilidad que diga relación con los derechos y obligaciones que imponen las leyes laborales y previsionales.

## **22.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador de este contrato será el ejecutivo de compra de la Licitación hasta el momento en que sea traspasado al Complejo, para lo cual toda adjudicación de bienes deberá ser informada al complejo, para que, en el lapso de 5 días hábiles administrativos, informe quien será el administrador del contrato.

Funciones y responsabilidad del administrador del contrato:

- 1.- Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del proveedor y actuará como interlocutor entre las partes.



- 2.- Informar en caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones detalladas en el punto N°22 de las presentes bases.
- 3.- Contactar personalmente, telefónicamente y/o vía email al proveedor adjudicado, para coordinaciones que involucren la instalación de los equipos y equipamiento.
- 4.- Recibir quejas y/o reclamos por parte de los usuarios del servicio y contacto con la empresa para subsanar y/o mejorar dichas situaciones en un plazo inmediato.

## 22.8 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez que se traspasen los bienes será el Encargado de Equipos Médicos del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz o quien se asigne, el responsable de Administrar el Contrato. Durante la ejecución el contrato el proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento a las condiciones estipuladas en las presentes bases.

**El canal válido de comunicación será mediante publicación en el Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), el que constituirá su domicilio para efecto de toda notificación, que por cualquier concepto deba hacerse. Salvo excepciones al correo electrónico señalado en el Formulario N°1, artículo 6 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Y se entenderán notificadas, transcurridas que sean 24 horas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.**

**Para el caso de coordinación, garantía, mantenciones y servicio técnico general; el canal de comunicación será vía correo electrónico de acuerdo a lo señalado en el Formulario N° 1 de las Bases de la Licitación.**

## 23 SANCIONES Y MULTAS

### 23.1 DEL MONTO

Se aplicarán multas ante el no cumplimiento de los plazos de entrega indicado en la oferta de proveedor adjudicado, **a través del Anexo (FORMULARIO) N°5**, anexo en las presentes bases de licitación y en caso de envío del producto en mal estado, inferior a la calidad presentada en el portal o con vencimiento inferior al especificado, y en todo otro caso de incumplimiento descrito en las presentes Bases de Licitación.

#### **Tipificación de Multas:**

- 1 **Plazo de entrega:** Si el/los adjudicatario(s) no entregan dentro del plazo ofertado, el instrumental, los equipos y/o equipamiento objeto de la licitación; ello, obligará al "Proveedor" a pagar una multa por incumplimiento de los días corridos de atraso en la entrega del bien, calculada sobre el precio del total de ítems atrasados, correspondiente a un 0,5% del valor total neto por cada día corrido de atraso; hasta completar un 10% del valor total neto del contrato, si el atraso sobrepasare el 10% del valor total neto del contrato, se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, facultando al Servicio a dar por terminado de modo anticipado el contrato, como se indica en el numeral 27 de estas Bases, y se podrá readjudicar al segundo mejor evaluado o desertar la línea o líneas adjudicadas. Para tales efectos, el proveedor deberá aceptar la orden de compra dentro de un plazo no superior a 24 horas desde su publicación en el portal, si transcurrido este periodo aún no es aceptada la orden de compra, se entenderá que el silencio constituye aceptación.
- 2 **Servicio Técnico:** Si el/los adjudicatario(s) no cumple(n) con condiciones presentadas en su oferta, como por ejemplo: el tiempo de respuesta indicado, así también cuando procede la mantención correctiva y preventiva y/o entrega de Backup, si existen atrasos como indica el numeral 27 (Incumplimiento Grave de las Obligaciones del contrato) - de las presentes Bases, se procederá al cobro de multas por incumplimiento por los días de atraso de conformidad al detalle siguiente, calculado sobre el precio del monto total neto contratado aplicando un 0,5% diario, esto hasta completar un 10% del valor total neto del

contrato, si el atraso sobrepasará el 10% del valor total neto del contrato se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, facultando al Servicio a dar por terminado de modo anticipado el contrato, como se indica en el numeral 27.- de estas Bases.

- 3 **Limitaciones globales:** Si el/los adjudicatarios(s), con motivo de las causales anteriormente citadas, incurren en multas que en su conjunto superan el 10% del valor total neto del contrato, se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, facultando al Servicio a dar por terminado el contrato de modo anticipado, como se indica en el numeral 27. - de estas Bases.
- 4 **Funcionamiento del Instrumental:** Si, a juicio del Servicio de Salud Biobío y previo informe técnico, se considera que los bienes suministrados no se ajustan a lo exigido en las especificaciones técnicas y antecedentes que componen la Propuesta, o bien se recibiese dañado o no funcionase adecuadamente se procederá al cobro de una multa por incumplimiento del 5% del valor total contratado (neto) y el proveedor deberá subsanar esta falta en un plazo no superior a 5 días hábiles de lo contrario, se volverá a aplicar una multa del 5% del monto total neto contratado y se procederá a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, lo cual no eximirá al proveedor de pago directo o de cambiar el instrumental y/o equipo el que se deberá adecuar a las especificaciones técnicas declaradas en el formulario N°5.

Con todo lo anterior, todas las multas o acumulación de multas en su conjunto y de cualquier naturaleza que estas sean, no podrán exceder un 10% del valor neto total del contrato.

El Servicio se reserva el derecho de cancelar la Orden de compra y disponer el término anticipado del contrato: cuando el proveedor no cumpla con el plazo de entrega de los productos en la fecha solicitada. Cuando esto ocurra se dejará constancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de dicho incumplimiento, art. 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

### **23.2 PROCEDIMIENTO PARA INCUMPLIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS**

Detectada una situación de incumplimiento o que amerite la aplicación de multas por parte del Servicio de Salud Biobío, se procederá a informar mediante publicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. La que se entiende notificada transcurrida que sean 24 horas desde de publicación, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de cinco días hábiles administrativos, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, el Servicio de Salud Biobío dictará la respectiva Resolución Exenta aplicando la multa, cobrando directamente al proveedor la multa, haciendo efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, Garantía por Anticipo, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, según sea el caso. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Servicio de Salud Biobío tendrá un plazo de diez días hábiles administrativos a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Resolución Exenta, publicada en el portal.

### **23.3 COBRO DE LA MULTA**

Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicha resolución sin haberse opuesto a ella o notificada que sea la que resuelve los descargos rechazándolos. Desde ese momento el proveedor adjudicado se encontrará obligado al pago de la multa. El monto de las multas deberá ser cancelado directamente por el proveedor al SERVICIO SALUD BIO BIO, RUT. 61.607.300-1, a la cuenta corriente del Banco Estado, número 55109079463, correo electrónico, [teresa.espinoza@ssbiobio.cl](mailto:teresa.espinoza@ssbiobio.cl), en un plazo no superior a 20 días hábiles administrativos, si el proveedor no pagará la multa dentro del plazo establecido, faculta al Servicio de Salud Biobío, para hacer efectivo el cobro de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales o la Garantía de Anticipo. Los montos recaudados por dicho concepto, serán ingresados al presupuesto del Servicio de Salud

Biobío. Salvo el caso del número 4 del acápite 23.1 de estas bases en que es posible hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de igual forma dichos montos serán ingresados al presupuesto del Servicio de Salud Bío Bío.

Después de transcurrido el plazo máximo de tope de atraso (**09 de agosto 2021**), el Servicio de Salud Biobío se encuentra facultado para cobrar directamente la multa, hacer efectivo el documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales o Garantía por Anticipo y a su vez cancelará la Orden de Compra, **y procederá a readjudicar** al Oferente que le seguía en puntaje, o llamar a licitación privada o realizar trato directo según sea el caso, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de cancelación de la Orden de Compra. Sin perjuicio de lo estipulado en la Ley de Compras Públicas.

Sera Obligación del proveedor Adjudicado, renovar el documento que Garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, por el monto y vigencia originalmente establecido en las respectivas bases, toda vez que se incumpla cualquiera obligación del contrato, especialmente aquellas en que se apliquen multas por atraso en la entrega y deba hacerse efectiva la garantía. La renovación deberá considerar el plazo de atraso completo, el que deberá estar incorporado en la garantía.

#### **23.4 RECURSOS**

En contra de la resolución exenta que se pronuncia sobre el o los incumplimientos, la aplicación de multas, cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, termino anticipado del contrato o la adopción de otras medidas; procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

#### **23.5 PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN**

El Adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la Resolución que impone la Multa, para Reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la Reposición. Artículo 25, 30 y 59 de Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

El jefe superior del Servicio de Salud Biobío o quien lo subrogue o reemplaza resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición.

Dicho acto administrativo se notificará mediante publicación en el portal. Se hace presente, que contra que la Resolución que se pronuncia respecto de la Reposición, no procede recurso alguno por disposición del artículo 59 inciso 4° de la Ley 19880 sobre procedimientos administrativos.

#### **23.6 AUMENTO DE PLAZO**

La solicitud de aumento de plazo, sólo será aceptada si existe causal de fuerza mayor o caso fortuito, el cual, será indicado y justificado claramente y con documentación por parte de la empresa. La Unidad Técnica estudiará la solicitud y emitirá informe que permitirá resolver al Director de Servicio. En todo caso, la **solicitud de aumento de plazo**, presentada por el proveedor adjudicado, **no podrá exceder del 09 de agosto 2021**; de ser aceptada la solicitud de aumento de plazo, se aplicarían las multas administrativas correspondientes, en caso de excederlo en conformidad al 23.1 número 1 de estas bases.

Los plazos a ofertar para la entrega del Instrumental, Equipo y/o Equipamiento deberán ser estudiados y adecuados previamente por el oferente, ya que **no será considerada como Fuerza Mayor o Caso Fortuito**, el retraso en los trámites de importación y sus traslados o mayores plazos de fabricación.

La solicitud de aumento de plazo deberá ingresarse por Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío, hasta el **último día del vencimiento del plazo contractual, debidamente fundamentada y respaldada**. Solicitudes recibidas con posterioridad se rechazarán de plano y no serán consideradas, ni evaluadas y se aplicará las sanciones por retraso en la entrega de los Equipos, señaladas en las presentes Bases de Licitación.

#### **24 DE LAS RECEPCIONES**

La recepción del Instrumental la realizará la Unidad Técnica, a través de la comisión designada para ello:

**Recepción de Bienes:** Acta de recepción que involucra la recepción física de la adquisición y debe ser firmada por la Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública o en caso de impedimento quienes los Subroguen, Reemplacen o Representen.

Este documento dará origen al estado de pago para el proveedor.

**Recepción Definitiva:** Corresponde al proceso en el cual estando vigente la garantía técnica, y en el plazo de 60 días anteriores al término de su vigencia, se procede a realizar la recepción definitiva, mediante la respectiva acta, con lo cual se podrá liberar el Documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de acuerdo al punto 10.2 de estas Bases.

**La recepción definitiva deberá ser solicitada por escrito e ingresada en Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío, por el proveedor adjudicado, mediante comunicación al director del Servicio de Salud Biobío, con atención al profesional a cargo de la presente licitación.**

La Empresa será responsable del óptimo funcionamiento de los productos al momento de la entrega para recepción de la Unidad Técnica.

**24.1.1 Mantenciones preventivas:** el proveedor adjudicado, en conformidad al periodo de Garantía Técnica ofertada deberá cumplir con la periodicidad de mantenciones según corresponda en el Formulario N°5 de Especificaciones Técnicas.

**24.1.2 Mantenciones correctivas:** el proveedor, en conformidad a lo declarado en la presente licitación, deberá dar fiel cumplimiento a las condiciones ofertadas cada vez que se presente una falla y sea en conformidad a la garantía del equipo.

**24.1.3 Capacitación:** en caso de ser necesaria, el proveedor deberá realizar jornada de capacitación para usuario y servicio técnico según corresponda. Podrá ser solicitado junto con la instalación o posteriormente vía correo electrónico y con coordinación entre las partes, de acuerdo a su conveniencia.

## **25 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PROVEEDOR**

- a. Dar Cumplimiento a todas y cada una de aquellas obligaciones señaladas en las bases que dan origen a este contrato de suministro de bienes muebles.
- b. Está Obligado a Instalar el o los equipos, dar capacitación, hacer del uso de ella a los usuarios o usuario del equipo o equipos, entregar en tiempo y forma los bienes adjudicados, firmar en tiempo y forma los contratos que se originen, aceptar en tiempo y forma la Orden de Compra o efectuar su rechazo, a realizar las mantenciones preventivas convenidas a renovar las garantías que suscriban, al pago de las Multas que se les apliquen.
- c. Dar cumplimiento a todas las condiciones ofertadas, tanto en el tiempo y forma de entrega, instalación, capacitaciones, mantenciones, puesta en marcha, garantías y productos y accesorios ofrecidos.
- d. Está prohibido realizar cambios del producto adjudicado, incluso aquellos que se interpreten como iguales a la marca originalmente adjudicada o contratada, a pretexto de haber cambiado de fabricante ya sea por enajenación, venta, fusión u otra causa cualquiera.
- e. Estará prohibida la facultad de Subcontratar.
- f. Se encuentra prohibida la comunicación con el Comprador por otro medio que no sea por los medios oficiales para ello.
- g. Se encontrará obligado el proveedor a respetar todas y cada una de las Clausulas de las presentes Bases de Licitación, incluso a respetar, mantener, promover y velar por el Principio de Probidad en todo el proceso de Contratación.
- h. A mantener actualizado e informar por carta certificada al Comprador de toda modificación o muda en los antecedentes del oferente, especialmente aquellos descritos en el Formulario N° 1 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE".

- i. A otorgar y renovar, en su caso, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales; y Garantía por Anticipo.
- j. A emitir y enviar por correo electrónico, en su caso, en tiempo y forma las Facturas de los bienes adjudicados, detallando completamente las partidas despachadas, haciendo mención expresa de la o las Órdenes de Compra, de las cuales procedan.
- k. El Proveedor Adjudicado tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para hacer llegar al Depto. Recursos Físicos del Servicio el Documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales a efectos de proceder a la redacción del Contrato por el Depto. de Asesoría Jurídica, si así se solicita.
- l. Los Proveedores no inscritos en Chileproveedores, tendrán un plazo fatal de 15 días corridos para regularizar su situación si resultaren adjudicados en este Proceso de Compra.
- m. El Proveedor Adjudicado estará obligado a entregar las Garantías en tiempo y forma.

## **26 DE LAS SANCIONES**

Cualquier incumplimiento de las Bases, facultará al Servicio para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a. Revocar unilateralmente y a su arbitrio el contrato sin necesidad de notificación judicial, ni requerimiento de ninguna especie.
- b. Hacer efectiva las garantías en los montos que corresponda. Especialmente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales; y Garantía por Anticipo.
- c. Cobrar multas por concepto de atraso, señaladas en el punto 22 de las presentes Bases Administrativas en relación con el 23 y siguientes.
- d. Solicitar la suspensión del proveedor del Registro de Proveedores por el tiempo que se determine.
- e. Solicitar la eliminación del Proveedor del Registro de Proveedores por incumplimiento.

## **27 DE LAS MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse de mutuo acuerdo por las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán exceder lo señalado en el punto 15.2 de estas bases.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº19.886, el contrato podrá ser modificado o terminarse anticipadamente por las siguientes causales.

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - Agregar o eliminar un servicio anexo relativo a la instalación, mantenciones, capacitaciones y garantía. A modo de ejemplo se pueden nombrar las siguientes modificaciones:
    - Ampliar rango de capacitaciones
    - Modificar protocolos de mantenimiento preventivo.
  - En caso de que el Servicio solicite algún traslado e instalación del instrumental o parte de él a un lugar diferente de su emplazamiento original, dentro de las dependencias del Complejo Asistencial.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el administrador del contrato, tales como:
  - Incumplimiento en el plazo de entrega cuya multa o acumulación de multas exceda del 10% del monto total neto del contrato.

- Incumplimiento de los requerimientos técnicos cuya multa exceda del 10% del monto total neto del contrato.

Si a juicio del Director del o los establecimientos, el instrumental, los equipos, equipamiento o accesorios no cumplen con las Especificaciones Técnicas indicadas en estas Bases, específicamente el **Formulario N°5**, condición que debe ser refrendada en un informe técnico que indique causales del incumplimiento.

- Cuando los productos sujetos a normas de seguridad o calidad de cumplimiento obligatorio no cumplan las Especificaciones correspondientes.
- Si existen defectos de calidad en el equipamiento entregado o por no corresponder a las Especificaciones Técnicas que ostenten o a las menciones en su catálogo y/o manuales. En este caso, estos se consideran como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento del contrato respectivo.
- Cuando cualquier producto por deficiencia de fabricación, elaboración, materiales, partes, piezas, elementos, sustancias, estructura, calidad o condiciones sanitarias, en su caso, no sea enteramente apto para el uso que está destinado o al que el "Proveedor" hubiese señalado en su oferta.
- Cuando el proveedor y el Servicio hubieren convenido que los productos objeto del contrato deban reunir determinadas Especificaciones y esto no ocurra.
- Si el proveedor no da cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo ofrecido y por dicha demora ha incurrido en el valor máximo de multa establecido en el numeral 23.- Sanciones y Multas. Para estos efectos, se considerará no entregado el suministro, si falta alguna pieza o elemento que impida su uso completo, o sirva imperfectamente.
- Si contraviene la prohibición expresa de subcontratar los servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato tales como transporte e instalación, que no podrá correr por cuenta de terceros ajenos al contrato, salvo la excepción legal, referente al servicio técnico externalizado.

Se entiende como incumplimiento grave, el Incumplimiento de las exigencias técnicas del servicio requerido, según lo estipulado en las Bases; Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases, especialmente los puntos 19 y 23 de las presentes Bases de Licitación.

- Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, tales como:
  - Por la incapacidad de la empresa adjudicataria para seguir adelante con la entrega encomendada, derivada de problemas internos, huelga de trabajadores, entre otros.
  - Si es declarado en quiebra, solicita su quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
  - Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
  - Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
  - Si se disuelve y procede a su liquidación.
  - Si el proveedor o alguno de los socios del proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerente.
- Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Manifestación de voluntad de uno de los contratantes, formalizada mediante notificación enviada al domicilio del Servicio de Salud Bío Bío o al portal, según corresponda con una anticipación máxima de un 30% del plazo contractual a la fecha de término deseada.

En el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato y la nueva adjudicación del servicio, el proveedor estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato, y el Servicio de Salud Biobío por su parte, podrá hacer cobro de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, debiendo pagar al proveedor hasta el último día en que efectivamente realice el servicio para el que fue contratado.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, el Servicio de Salud Biobío se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el artículo 8 letra b, de la Ley 19886, en concordancia con el artículo 10 numeral 2 del reglamento de la citada ley, o llamar a nueva licitación pública para proveer el servicio.

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar al Servicio de Salud Biobío para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado y en caso que no exista se procederá a una nueva licitación o trato directo, de acuerdo a la normativa vigente.

### **27.1 PROCEDIMIENTO**

Las notificaciones se efectuarán vía publicación en el portal, publicándose, copia íntegra del Ordinario; dicha notificación se entenderá realizada transcurridas que sean 24 horas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Notificada la proposición de término anticipado del contrato, el proveedor dispondrá de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito, el que comenzará a regir a transcurridas que sean 24 horas desde la publicación al día hábil siguiente al de la notificación. Dichos descargos deberán presentarse en Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío, ubicada en Ricardo Vicuña 147, Interior, Edificio Estacionamiento, 4° piso, Los Ángeles, en horario de oficina de lunes a jueves de 08:00 a 17:00hrs y viernes de 08:00 a 16:00hrs, los que deberán ser dirigidos al Departamento de Recursos Físicos. El documento donde consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de ordinario del Servicio de Salud Biobío que informa el término anticipado del contrato.

Transcurrido este plazo y con los antecedentes que el Servicio de Salud disponga y/o el proveedor haya aportado, se dictará el acto administrativo que se pronunciará sobre término anticipado del contrato, a través de resolución fundada, la que será debidamente notificada al proveedor a través de publicación en el portal y susceptible de los recursos administrativos correspondientes dentro de los plazos establecidos por la ley.

Una vez que el acto administrativo correspondiente esté firme, el Servicio de Salud Biobío, notificará al proveedor sobre el término anticipado y podrá cobrar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, para los casos en que lo amerite y la de pago anticipado si correspondiere.

**Recursos:** Contra dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la ley N°19.880.

### **28 DE LA FUERZA MAYOR.**

Se entenderá como Fuerza Mayor, los hechos imprevisibles que no dependen de la voluntad de las Partes, que afecten o incidan directamente en sus respectivas capacidades para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u Orden de Compra, las que son entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, guerra declarada, rebelión o revolución, actos de gobierno. Artículo 45 del Código Civil. La que, en caso de ser usada como defensa para solicitudes de aumento de

plazo para la entrega, deberá ser debidamente respaldada mediante documentos que sustenten tal petición.

## **29 DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier dificultad o conflicto que se produjere durante el proceso de adjudicación o en la interpretación, aplicación y ejecución de las Bases Generales o especificaciones técnicas de este proceso de licitación, será resuelta, por el Director del Servicio de Salud Biobío. Sin perjuicio de los recursos procedentes en contra de la Resolución de Adjudicación de la Licitación.

## **30 DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

- a. Queda estrictamente prohibido aceptar en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio, que pueda estar asociado a alguna negociación con el donante.
- b. Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña.
- c. Hacer valer indebidamente la posición funcionaria para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero.
- d. Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza.
- e. Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.
- f. Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad con grave entorpecimiento del servicio o causando un gasto innecesario a la institución.

## **31 PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes de la misma.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 31.1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dadas, o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 31.2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos de conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 31.3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión, y vigilancia de la misma.
- 31.4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 31.5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetara las reglas y



condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.

- 31.6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicadas a la misma.
- 31.7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 31.8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen por los organismos correspondientes.

## **32 BASES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIAS**

### **32.1 DEL OBJETIVO**

Las presentes Bases Técnicas generadas por el Servicio de Salud Biobío, fijan los procedimientos, términos y exigencias para la adquisición de equipos y/o equipamientos que se describen en las Bases Administrativas, bajo **ID 1057804-5-LP21**.

- 32.1.1** En la presentación de sus ofertas, los Oferentes deberán seleccionar todos los instrumentos descritos en las Especificaciones Técnicas y exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en las presentes bases, lo cual debe ser indicado expresamente en los antecedentes de la oferta que entregue.

### **32.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES, PRODUCTO, O SERVICIO.**

<b>DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO según se detalla en Formulario N°5</b>	<b>CANTIDAD</b>
Caja de Laparotomía	6

**Los productos tienen que cumplir con las Especificaciones detalladas en el Formulario N°5.-**

### **32.3 DEL SERVICIO TÉCNICO**

El Proveedor deberá contar con Servicio Técnico establecido en Chile autorizado por el fabricante de los instrumentales y/o equipos, facultado para proceder a la instalación de los instrumentales o los equipos y entregar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, además del soporte operacional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases para mantenimiento.

- 32.3.1** Tiempo de respuesta: El Tiempo de respuesta no podrá ser superior a lo estipulado en el Formulario N°5 de Especificaciones Técnicas, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra o llamado telefónico y/o correo electrónico.

- 32.3.2** Informe técnico en caso de falla de los instrumentales entregados: La empresa debe entregar informe técnico al Encargado de Equipos Médicos de la Unidad de Mantención del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", sobre el tipo de falla que presenta. Este informe se debe remitir en un periodo máximo de tres días hábiles.

- 32.3.3.** El proveedor deberá ejecutar las mantenciones preventivas de acuerdo a lo

estipulado por el fabricante respecto a las labores a realizar y la frecuencia de acuerdo a los establecidos, en las bases de licitación. Si existiesen diferencias respecto a la periodicidad de la mantención recomendada por el fabricante y las solicitadas en bases, prevalecerá la de mayor frecuencia. Además, deberá incluir todo los repuestos, kits, insumos necesarios y mano de obra para cumplir con las mantenciones correspondientes y no significaran costos adicionales para el Complejo Asistencial durante todo el periodo de garantía ofertado en Bases de Licitación y/o Formularios.

## **32.4 SERVICIO POST VENTA**

### **32.4.1 GARANTÍA**

El instrumental quirúrgico ofertado, deberá contener una garantía técnica por un período de 24 meses, en donde toda falla y/o defecto del instrumental quirúrgico quede cubierto en dicha garantía. Además, durante este período los servicios de mantención correctiva serán parte de la garantía, por ende, no se realizarán cobro al Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, por este concepto.

El proveedor y/u oferente adjudicado deberá responder por la garantía del equipo, sin delegar esta responsabilidad a un tercero.

### **32.4.2 MANTENCIÓN PREVENTIVA**

Cada instrumental tendrá la programación de sus mantenciones preventivas de acuerdo a lo ofertado en el Formulario N°5. El oferente deberá adjuntar en la oferta, calendario de mantenciones preventivas, las cuales serán coordinadas a través de la Unidad de Equipos Médicos del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz". Las mantenciones preventivas se realizarán de acuerdo a lo indicado por el fabricante, y el oferente deberá ejecutar de acuerdo a estas indicaciones, contemplando piezas y repuestos a cambiar de acuerdo a frecuencia de cambio establecido. El oferente, una vez ejecutada la mantención preventiva, deberá hacer entrega de un reporte verbal y escrito a la Unidad de Equipos Médicos. El reporte escrito deberá ser a través de una guía de servicio y el protocolo de mantención realizado (recomendación fabricante). El horario de ejecución del servicio de mantención preventivo será en horario hábil de lunes a jueves de 8:00 am a 17:00 pm y los días viernes de 8:00 am a 16:00 pm.

### **32.4.3 MANTENCIÓN CORRECTIVA**

El oferente, por concepto de servicios mantención correctiva, es decir, cada vez que el instrumental quirúrgico mantenga interrupción del servicio y/o funcionamiento a causa de falla y/o problema técnico, deberá realizar el servicio de mantención correctiva correspondiente para restablecer el óptimo funcionamiento del instrumental. Se contempla dentro del servicio de mantención correcta:

- § Se deberá proporcionar contacto telefónico donde se pueda llamar en caso de emergencia. La asistencia telefónica deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en Formulario N°5.
- § El servicio de mantención correctiva no tendrá costo para el Complejo Asistencial.
- § Para las mantenciones llevadas a cabo fuera de las instalaciones del Complejo Asistencial, será de mutuo acuerdo con la Unidad de Equipos Médicos. El Instrumental será acompañado de una guía de salida, la cual será elaborada por la Unidad de Equipos Médicos y el envío no tendrá costo para la Institución.

## **32.5 CONTINUIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS**

El instrumental ofertado deberá cumplir con una continuidad de servicio técnico y repuesto, es decir, que no se interrumpa en un periodo de tiempos los criterios mencionados anteriormente. Se exige que el instrumental cuente con a lo menos 8 años de continuidad de servicio (comercial y técnico) y

repuestos (disponibilidad), lo cual será de responsabilidad del oferente adjudicado cumplir.

### **32.6 DEL STOCK DE REPUESTOS E INSUMOS**

**32.6.1** El Proveedor, tendrá la obligación de mantener en el país, un stock de repuestos de uso corriente. Así mismo tendrá la obligación de traer al país, en un plazo no mayor de 30 días corridos los repuestos que no sean de uso corriente, contados desde la fecha en que fueron solicitados, los repuestos necesarios para efectuar cualquier mantención reparativa o preventiva del instrumental.

**32.6.2** El o los Oferentes adjudicados deberán proporcionar toda la información que se relacione con el funcionamiento del equipo, tanto accesorios como insumos y los precios correspondientes a cada uno de ellos.

### **32.7 DE LAS RECEPCIONES**

La recepción del instrumental la realizará el Servicio de Saludo Biobío, a través de la comisión designada para ello y de acuerdo a lo señalado en el punto 24 de las presentes Bases de Licitación.

### **32.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son abordadas en el Formulario N° 5

## **33 FORMULARIOS**

**33.1 FORMULARIO N°1 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"**

**"ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES",**

**ID 1057804-5-LE21**

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

<b>NOMBRE LICITACIÓN:</b>									
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>								<b>RUT EMPRESA</b>	
<b>NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)</b>									
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>									
Calle					N°	Depto. N°	Ciudad	País	
Teléfono(s)					Fax		E-mail		
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>									
Nombre					Rut		Cargo:		
Dirección:							Teléfono Red Fija		
Teléfono Celular						e-mail			
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA: (para el caso que le sea adjudicado)</b>									
<b>N° Cuenta</b>						<b>Nombre de la Institución Bancaria</b>			
<b>COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN</b>									
Nombre						Cargo			
Teléfono(s)					Fax		E-mail		
<b>REPRESENTANTE DE VENTAS QUE INTERACTUARÁ CON EL SERVICIO EN LA COMPRA Y PUESTA EN MARCHA</b>									
Nombre						Cargo			
Teléfono(s)					E-mail				
<b>COORDINADOR DE SERVICIO TECNICO DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>									
Nombre						Cargo			
Teléfono (s)					E-mail				
<b>PAGINA WEB EMPRESA</b>									
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:									
EMPRESA									
FECHA									

### **33.2 FORMULARIO N° 2: “DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”**

#### **“ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES”,**

**ID 1057804-5-LE21**

- En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).
- El oferente que cuente con Servicio Técnico Externalizado deberá acompañar a su oferta un Formulario N° 2 firmado por el representante legal del Servicio Técnico con el fin de acreditar que dicho Servicio Técnico no está inhabilitado, conforme art. 4° de la Ley 19886 de Compras Públicas, para contratar con el estado en los términos de este formulario.

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

#### **Condiciones para Ofertar:**

- a) Haber estudiado las Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos y todos los antecedentes relativos a la presente licitación, verificado la concordancia entre los mismos.
- b) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la contratación, de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, y los documentos incluidos en la propuesta.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus anexos, aceptándolas en todas sus partes. Asimismo, que lo declarado en el Anexo 1 de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o haber sido condenado por delitos concursales de los indicados en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores.

#### **Condiciones que serán exigidas y verificadas al tiempo de contratar:**

- e) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N° 19.886.
- f) No haber sido sancionada, en caso que sea procedente, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393.
- g) No haber incurrido en ninguna de las “conductas previstas en la letra a) del artículo 3°, podrá imponer, además, la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada”; Decreto 211, artículo 26 letra d), que Fija normas para defensa de la libre competencia.

<b>DATOS DEL PROPONENTE:</b>	
Nombre completo o Razón Social	
Nº Cédula de Identidad o RUT	
Domicilio	
<b>REPRESENTANTE LEGAL: (solo en caso de persona jurídica)</b>	
Nombre completo	
Nº Cédula de Identidad	

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**33.3 FORMULARIO N° 3: “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE HABILIDADES PARA CONTRATAR”**

**“ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES”,**

**ID 1057804-5-LE21**

- En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).
- El oferente que cuente con Servicio Técnico Externalizado deberá acompañar a su oferta un Formulario N° 3 firmado por el representante legal del Servicio Técnico con el fin de acreditar que dicho Servicio Técnico no está inhabilitado, conforme art. 4° de la Ley 19886 de Compras Públicas, para contratar con el estado en los términos de este formulario.

Yo,....., Cédula Nacional de Identidad N°....., con domicilio en....., de la Comuna de....., de la ciudad de....., representante legal de ....., Rut N°....., con domicilio en....., proponente en la Propuesta Pública “.....”, declaro bajo juramento que nuestra empresa:

§ No ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, durante los dos últimos años a la fecha de presentación de esta oferta o haber sido condenado por delitos concursales de los indicados en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores.

§ No estar afecto a las prohibiciones del Artículo 4to inciso 6to de la Ley N° 19.886, en el siguiente sentido: “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las adjudicatarias y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o adjudicataria, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

§ Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

§ No haber sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, en virtud a lo dispuesto en el artículo 8º numeral 2º y artículo 10 de la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y cohecho.

§ No haber incurrido en ninguna de las “conductas previstas en la letra a) del artículo 3º, podrá imponer, además, la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada”; Decreto 211, artículo 26 letra d) en relación al art. 3 del mismo decreto, que Fija Normas para Defensa de la Libre Competencia.

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

**33.4 FORMULARIO N° 4: "LISTADO DE INCLUSIÓN"**

**"ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES",**

**ID 1057804-5-LE21**

**SUBCRITERIO PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL (VISIÓN Y AUDICIÓN) O MENTAL (INTELECTUAL O PSÍQUICA) .....50%**

<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>

- Deberá ser acreditado con un Certificado de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la Credencial de Discapacidad emitida por SENADIS en el que consten los hechos y anotaciones que aparecen en el Registro Nacional de Discapacidad, que tenga una vigencia no mayor a 180 días corridos; y para el caso de no ser el Oferente, además deberá adjuntar copia del respectivo contrato de trabajo con al menos dos meses de antigüedad, vigente que acredite la relación de subordinación que lo vincula con la empresa oferente, anexándolo a la oferta generada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Se deberá adjuntar certificado con pago de cotización actualizado.
- Estas condiciones deberán perdurar todo el tiempo de la Ejecución del contrato de adquisición.
- El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar en cualquier momento, durante toda la vigencia del contrato, la documentación que respalde o acredite el criterio de Inclusión Evaluado.

**SUBCRITERIO PUEBLOS ORIGINARIOS (MINORÍA ÉTNICA) .....50%**

<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>

- Deberá ser acreditado con el Certificado de calidad Indígena emitido por CONADI, y para el caso de no ser el Oferente, además deberá adjuntar copia del respectivo contrato de trabajo con al menos dos meses de antigüedad, vigente que acredite la relación de subordinación y dependencia que lo vincula con la empresa oferente, anexándolos a la oferta generada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Se deberá adjuntar certificado con pago de cotización actualizado.
- Estas condiciones deberán perdurar todo el tiempo de la ejecución del contrato de Adquisición.
- El Servicio de salud Biobío podrá solicitar en cualquier momento, durante toda la vigencia del contrato, la documentación que respalde o acredite el criterio de Inclusión Evaluado

---

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_



### 33.5 FORMULARIO N°5 y N°7: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y “OFERTA ECONOMICA”:

#### “ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES”,

ID 1057804-5-LE21

El o los Oferentes deben indicar con un “SI” o “NO” en los presentes formularios de acuerdo al Instrumental que postulen si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas (EETT) e Indicar el número de página del catálogo donde se encuentran las especificaciones técnicas solicitadas.

Las celdas que contengan (\*) son de declaración obligatoria y su ausencia implica causal de inadmisibilidad de la oferta.

#### CAJA LAPAROTOMÍA

1	NOMBRE DE LA EMPRESA :	
2	MARCA :	
3	MODELO:	
4	PROCEDENCIA:	
5	ENTREGA PARA JULIO 2021	
6	TIEMPO DE RESPUESTA Y DEVOLUCIÓN DEL INSTRUMENTAL POR MANTENCIONES CORRECTIVAS (DÍAS CORRIDOS):	
7	CANTIDAD:	6
8	VALOR UNITARIO (NETO):	
9	TOTAL PROPUESTA (IVA INCLUIDO):	

10	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Puntaje	Cumple SI/NO	CODIGO	N° página específica (código en catálogo) y observaciones.
<b>Cada caja deberá contener:</b>						
10.1	PINZA ANATOMICA DE 30 CM	1	Excluyente		4000-30	*
10.2	PINZA ANATOMICA DE 25 CM	1	Excluyente		4000-25	*
10.3	PINZA ANATOMICA DE 16 CM	2	Excluyente		4000-16	*
10.4	PINZA QUIRURGICA 1x2 DTES. 16 CM	2	Excluyente		4100-16	*
10.5	PINZA KELLY CURVA 14CM	6	Excluyente		3051-14	*
10.6	PINZA KELLY RECTA 14CM	4	Excluyente		3050-14	*
10.7	PINZA CRILE CURVA 14,5CM	4	Excluyente		3071-14	*
10.8	PINZA OCHSNER-KOCHER RECTA 20CM	2	Excluyente		3010-20	*
10.9	PINZA OCHSNER-KOCHER CURVA 20CM	2	Excluyente		3011-20	*
10.10	PINZA PEAN FINA RECTA 14CM	1	Excluyente		3020-14	*
10.11	PINZA INTESTINAL ALLIS 19CM - 5x6 DTES.	2	Excluyente		6502-19	*
10.12	PINZA INTESTINAL BABCOCK, 16 CM	2	Excluyente		6518-16	*
10.13	PINZA UTERINA POZZI-SCHRÖDER 25 CM	1	Excluyente		7160-25	*
10.14	PINZA FÖRSTER RECTA 25 CM	1	Excluyente		3910-25	*
10.15	PINZA ROCHESTER PEAN RECTA 26CM	1	Excluyente		3000-26	*
10.16	PINZA ART.HEISS CURVA 20 CM	2	Excluyente		3303-20	*
10.17	PINZA WERTHEIM CURVA 25 CM	2	Excluyente		3430-25	*
10.18	PINZA WERTHEIM SEMI CURVA. 22 CM	1	Excluyente		3435-22	*
10.19	PINZA DE CAMPO BACKHAUS 13 CM	4	Excluyente		3600-13	*
10.20	PTA. AGUJA SAROT RTO. 26CM	1	Excluyente		6006-26	*

10.21	PTA. AGUJA MAYO-HEGAR 20CM	1	<b>Excluyente</b>	6000-20	*
10.22	MANGO DE BISTURI N° 4 - 12,5 CM	1	<b>Excluyente</b>	4850-04	*
10.23	TIJERA MAYO RECTA 17 CM	1	<b>Excluyente</b>	1250-17	*
10.24	TIJERA MAYO CURVA 17 CM	1	<b>Excluyente</b>	1251-17	*
10.25	TIJERA METZENBAUM RECTA 18CM	1	<b>Excluyente</b>	1321-18	*
10.26	TIJERA METZENBAUM CURVA 23CM	1	<b>Excluyente</b>	1331-23	*
10.27	SET SEP. FARABEUF 15CM	1	<b>Excluyente</b>	4497-15	*
10.28	SEP. ABD.BALFOUR COMPLETO 180MM - VALVAS	1	<b>Excluyente</b>	4802-00	*
10.29	SET SEP. RICHARDSON-EASTMANN FIG.1 Y FIG	1	<b>Excluyente</b>	4553-00	*
10.30	SEP. KELLY 26CM-50x65MM	1	<b>Excluyente</b>	4554-01	*
10.31	SEP. KOCHER 23CM-40x18MM	1	<b>Excluyente</b>	4539-11	*
10.32	SEP. KOCHER 23CM-75x40MM	1	<b>Excluyente</b>	4539-15	*
10.33	CANULA DE ASPIRACIÓN BABY-POOLE 20CM - Ø 6 MM	1	<b>Excluyente</b>	5280-20	*
10.34	PINZA INTESTINAL KOCHER,CURVA,25CM	2	<b>Excluyente</b>	6551-25	*
10.35	COPELA ACERO INOX. DE 116X50 MM - 0,35 LT.	1	<b>Excluyente</b>	8985-02	*
10.36	CONTENEDOR TAPA PERFORADA 285x280x200MM.GRIS	1	<b>Excluyente</b>	CS101-201	*
10.37	CANASTILLO ACERO INOX.DE MALLA 255x250x70MM	1	<b>Excluyente</b>	CS140-070	*
10.38	CANASTILLO ACERO INOX.DE MALLA 255x250x100MM	1	<b>Excluyente</b>	CS140-100	*
10.39	PLANCHA DE SILICONA 255x255 MM	2	<b>Excluyente</b>	CS147-001	*
10.40	FILTRO TEFLON CIRCULAR - 1000 CICLOS ESTER.	1	<b>Excluyente</b>	CS950-006	*
10.41	ETIQUETA IDENTIFICACION C/LEYENDA GRIS	2	<b>Excluyente</b>	CS950-061	*
10.42	CANULA DE ASPIRACION POOLE RECTA 22CM - Ø 10	1	<b>Excluyente</b>	5280-22	*
10.43	ESPATULA ABD. MALEABLE 33CM-76MM	1	<b>Excluyente</b>	4580-76	*
10.44	ESPATULA ABD. MALEABLE 33CM-30MM	1	<b>Excluyente</b>	4580-30	*
10.45	SEP. ABD.DOYEN DE 48x120MM	1	<b>Excluyente</b>	4834-03	*
10.46	SEP. DEEVER 21,5CM-22MM	2	<b>Excluyente</b>	4570-02	*
10.47	SEP. HARRINGTON 32CM-62x27MM	1	<b>Excluyente</b>	4572-02	*
10.48	ESPECULO DOYEN,FIG.3,115X45 MM	1	<b>Excluyente</b>	7081-03	*
10.49	PINZA OVERHOLT-MIXTER 21 CM	4	<b>Excluyente</b>	3298-21	*
10.50	SEP. DEEVER 18CM-19MM	1	<b>Excluyente</b>	4570-01	*
10.51	PINZA MOD.RUSSO 15 CM	1	<b>Excluyente</b>	4220-15	*
10.52	PINZA ART.MIXTER CURVA 19 CM	2	<b>Excluyente</b>	3330-19	*
10.53	PINZA MIXTER-SLIM CURVA 18 CM	2	<b>Excluyente</b>	3336-18	*
11	<b>Certificaciones y/o normativas</b>				
	<b>Debe presentar certificados de prueba de:</b>				
11.1	Certificado fda o conformidad europea emitido por fábrica. Adjuntar certificado.		<b>Excluyente</b>		
11.2	Certificado iso 13485:2012 (o más actual). Adjuntar certificado.		<b>Excluyente</b>		
11.3	Certificado iso 9001:2008. (o más actual) adjuntar certificado.		<b>Excluyente</b>		
11.4	Certificado de biocompatibilidad del material (indicación de cumplimiento de normas iso /din de calidad y resistencia de materiales). Adjuntar certificado emitido por fábrica.		<b>Excluyente</b>		
11.5	Certificado de capacitación emitido por fábrica de personal que realiza inducción.		<b>Excluyente</b>		
12	<b>Otros</b>				
12.1	Manual de lavado y esterilización del equipo		<b>Excluyente</b>		
12.2	Catálogo de fábrica en inglés y/o español.		<b>Excluyente</b>		

12.3	Incluye capacitación a personal de esterilización y pabellón en relación a desmontaje, instrucciones de primer proceso de descontaminación y esterilización.	<b>Excluyente</b>
12.4	Todos los contenedores con su respectivo equipo debe incluir el lubricante para el mismo.	<b>Excluyente</b>
12.5	Garantía mínima 2 años.	<b>Excluyente</b>
12.6	Incluye marcación laser del contenedor	<b>Excluyente</b>
12.7	Se acepta variación de medidas +/- 5%	

---

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

### **33.5.1 FORMULARIO N°6: “EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**

**“ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES”,**

**ID 1057804-5-LE21**

El o los Oferentes \_\_\_\_\_ indican que han representado a la empresa \_\_\_\_\_ fabricante del Instrumental y/o equipo, o equipamiento por \_\_\_\_\_ años.

**Se debe adjuntar certificado de representación para corroborar la información.**

<b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>EMPRESA</b>	
<b>FECHA</b>	

2. **PROCÉDASE**, a efectuar el ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para su licitación respectiva.
3. **NÓMBRESE**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada **“ADQUISICIÓN CAJAS DE LAPAROTOMÍA PARA PABELLÓN CMA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES”**, ID 1057804-5-LE21, a los siguientes Profesionales y/o Funcionarios dependientes del Servicio de Salud Biobío y Hospital de Los Ángeles (Complejo Asistencial “Dr. Víctor Ríos Ruiz”, o en caso de impedimento quienes los Subroguen, Reemplacen o Representen.

**Comisión:**

Nombre	Rut	Cargo
Gerar Peña Miranda	18.007.591-7	Profesional Unidad de Equipamiento y Mantenimiento, SSBB.
Ma. Graciela Osses Gómez	16.863.246-0	Profesional Unidad de Equipamiento y Mantenimiento, SSBB.
Angelina Barrientos Mieres	14.032.478-7	Profesional Unidad de Equipamiento y Mantenimiento, SSBB.
Celenita Oviedo Lucas	14.707.543-K	E.U. Supervisora C.C. Cirugía Mayor Ambulatoria, CAVRR.
Mónica Jiménez Ubiergo	13.567.742-6	Cirujano general, jefe de equipo de cirugía general CAVRR.

4. **INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl). Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**



Firmado digitalmente por  
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA  
Fecha 2021.04.13 12:18:51

**Director (S) Servicio de Salud Biobío**

**Visadores:**

- ANGELINA BARRIENTOS MIERES
- ROXANA CACERES SAGUES
- NELSON PEZO PEZO
- JAIME VIDAL MEDINA
- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

**Distribución:**

- Subdirección Depto. Recursos Físicos Y Financieros Ss.Bb.
- Depto. Asesoría Jurídica Ss.Bb.
- Depto. De Recursos Físicos Ss.Bb.
- Sandra Bravo Encargada Lobby Ss.Bb.
- Responsable Documento D. Angelina Barrientos
- Depto. Auditoría
- Oficina De Partes